Este texto es exclusivamente un instrumento de documentación y no surte efecto jurídico. Las instituciones de la UE no asumen responsabilidad alguna por su contenido. Las versiones auténticas de los actos pertinentes, incluidos sus preámbulos, son las publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea, que pueden consultarse a través de EUR-Lex. Los textos oficiales son accesibles directamente mediante los enlaces integrados en este documento

►**B**

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2016/323 DE LA COMISIÓN

de 24 de febrero de 2016

por el que se establecen normas detalladas de cooperación e intercambio de información entre los Estados miembros en relación con las mercancías sujetas a impuestos especiales en régimen suspensivo de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 389/2012 del Consejo

(DO L 66 de 11.3.2016, p. 1)

Modificado por:

		Diario Oficial		
		nº	página	fecha
►**M1**	Reglamento de Ejecución (UE) 2018/505 de la Comisión de 7 de marzo de 2018	L 86	52	28.3.2018

▼B

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2016/323 DE LA COMISIÓN

de 24 de febrero de 2016

por el que se establecen normas detalladas de cooperación e intercambio de información entre los Estados miembros en relación con las mercancías sujetas a impuestos especiales en régimen suspensivo de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 389/2012 del Consejo

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

Objeto

A efectos de cooperación e intercambio de información entre los Estados miembros en relación con las mercancías sujetas a impuestos especiales en régimen suspensivo, el presente Reglamento establece normas de desarrollo en relación con lo siguiente:

a) la estructura y el contenido de los documentos de asistencia administrativa mutua intercambiados mediante el sistema informatizado a que se refiere el artículo 2, apartado 8, del Reglamento (UE) n.º 389/2012, a efectos de lo dispuesto en los artículos 8, 15 y 16 de dicho Reglamento;

b) la estructura y el contenido de las comunicaciones de información de retorno sobre las medidas de seguimiento adoptadas como consecuencia de la cooperación previa solicitud o de comunicación de información con carácter optativo;

c) las normas y los procedimientos que deberán seguir las autoridades competentes que intercambian documentos de asistencia administrativa mutua;

d) la estructura y el contenido de los documentos de asistencia administrativa mutua sustitutivos, y las normas y los procedimientos relativos a su utilización.

▼M1

Artículo 2

Definición

A efectos del presente Reglamento, se entenderá por «movimiento» la circulación, entre dos o más Estados miembros, de mercancías sujetas a impuestos especiales en régimen suspensivo en el sentido del capítulo IV de la Directiva 2008/118/CE.

▼B

Artículo 3

Estructura y contenido de los documentos de asistencia administrativa mutua

1. Los documentos de asistencia administrativa mutua se atendrán a lo dispuesto en el anexo I.

2. Cuando se necesiten códigos para cumplimentar determinados campos de datos en los documentos de asistencia administrativa mutua con arreglo al anexo I del presente Reglamento, se utilizarán los enumerados en el anexo II del presente Reglamento, en el anexo II del Reglamento de

▼B

Ejecución (UE) n.º 612/2013 de la Comisión ([1]) y en el anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 de la Comisión ([2]), según lo establecido en los cuadros del anexo I del presente Reglamento.

CAPÍTULO II

COOPERACIÓN PREVIA SOLICITUD

SECCIÓN I

Solicitudes de descarga de información contenida en el sistema informatizado

Artículo 4

Solicitud de descarga de información si la autoridad requirente conoce el código administrativo de referencia de un movimiento

1. Si la autoridad requirente conoce el código administrativo de referencia del documento administrativo electrónico al amparo del cual se realiza un movimiento, asignado de conformidad con el artículo 21, apartado 3, párrafo tercero, de la Directiva 2008/118/CE, podrá solicitar cualquier documento mencionado en el anexo I del Reglamento (CE) n.º 684/2009 y cualquier otro documento relativo al movimiento.

Para ello, la autoridad requirente enviará una «Solicitud de descarga correspondiente a un movimiento», tal como establece el cuadro 1 del anexo I, a la autoridad requerida del Estado miembro de expedición. La solicitud especificará el código administrativo de referencia del documento administrativo electrónico al amparo del cual se realice el movimiento.

2. Si la autoridad requerida conoce el código administrativo de referencia, responderá a las solicitudes formuladas con arreglo al apartado 1 mediante una «Respuesta a una solicitud de descarga correspondiente a un movimiento», tal como establece el cuadro 2 del anexo I, indicando el estado de dicho movimiento.

La autoridad requerida enviará asimismo un documento relativo a los «Antecedentes de un movimiento», tal como establece el cuadro 3 del anexo I, con una copia del documento administrativo electrónico al amparo del cual se realice el movimiento y de todos los demás documentos relativos al mismo.

3. Si la autoridad requerida desconoce el código administrativo de referencia, responderá a las solicitudes formuladas con arreglo al apartado 1 mediante una «Respuesta a una solicitud de descarga correspondiente a un movimiento», indicando en el elemento de dato «Estado» «nada».

([1]) Reglamento de Ejecución (UE) n.º 612/2013 de la Comisión, de 25 de junio de 2013, relativo al funcionamiento del registro de operadores económicos y depósitos fiscales y a las estadísticas y presentación de información correspondientes, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 389/2012 del Consejo sobre cooperación administrativa en el ámbito de los impuestos especiales (DO L 173 de 26.6.2013, p. 9).

([2]) Reglamento (CE) n.º 684/2009 de la Comisión, de 24 de julio de 2009, por el que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva 2008/118/CE del Consejo en lo que respecta a los procedimientos informatizados aplicables a la circulación de productos sujetos a impuestos especiales en régimen suspensivo (DO L 197 de 29.7.2009, p. 24).

▼B

Artículo 5

Solicitud de descarga de información si la autoridad requirente desconoce el código administrativo de referencia

1. Si se desconoce el código o códigos administrativos de referencia de uno o varios de los documentos administrativos electrónicos que está buscando la autoridad requirente, y esta considera que otro Estado miembro es el Estado miembro de expedición, la autoridad requirente podrá pedir que la autoridad competente de otro Estado miembro realice una búsqueda para establecer una lista de documentos administrativos electrónicos al amparo de los cuales se realicen los movimientos de que se trate.

Para ello, la autoridad requirente enviará una «Solicitud general», tal como establece el cuadro 4 del anexo I, a la autoridad requerida. En la solicitud se expondrán los criterios de búsqueda pertinentes y se incluirá cualquier información que respalde la selección de dichos criterios.

2. La autoridad requerida responderá a las solicitudes formuladas de conformidad con el apartado 1 enviando una lista de los documentos administrativos electrónicos correspondientes a los criterios de búsqueda seleccionados, con arreglo al apartado 1, párrafo segundo, identificados por medio de sus códigos administrativos de referencia, utilizando la «Lista de documentos administrativos electrónicos a raíz de una consulta general», tal como establece el cuadro 5 del anexo I.

3. Si ningún documento cumple los criterios de búsqueda seleccionados con arreglo al apartado 1, párrafo segundo, o el número de códigos administrativos de referencia que cumplen los criterios de búsqueda seleccionados es superior a 99, la autoridad requerida remitirá a la autoridad requirente una «Denegación de solicitud general», tal como establece el cuadro 6 del anexo I.

SECCIÓN II

Solicitudes de información que no figura en el sistema informatizado

Artículo 6

Solicitudes de información e investigaciones administrativas

1. Las solicitudes de información relativa a las mercancías sujetas a impuestos especiales en régimen de suspensivo que no figure en el sistema informatizado se harán mediante el envío de una «Solicitud general de cooperación administrativa», tal como establece el cuadro 7 del anexo I. Para este tipo de solicitud se indicará «cooperación administrativa».

2. Cada solicitud formulada con arreglo al apartado 1 podrá referirse a uno o varios operadores económicos registrados en el Estado miembro de la autoridad requirente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) n.º 389/2012. No podrá referirse a más de un operador económico registrado en el Estado miembro de la autoridad requerida.

▼B

3. Tras realizar todas las indagaciones necesarias, la autoridad requerida comunicará los resultados de las mismas a la autoridad requirente por medio de un documento sobre «Resultados de la cooperación administrativa», tal como establece el cuadro 10 del anexo I.

SECCIÓN III

Plazos y denegaciones

Artículo 7

Plazos

1. La autoridad requirente podrá recordar a la autoridad requerida que aún no ha contestado una solicitud anterior de cooperación mediante el envío de un «Mensaje de recordatorio para la cooperación administrativa», tal como establece el cuadro 9 del anexo I.

2. Si la autoridad requerida no contesta a la solicitud en el plazo previsto en el artículo 11, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 389/2012, enviará información sobre los motivos de ese fallo mediante un «Mensaje de respuesta», tal como establece el cuadro 8 del anexo I del presente Reglamento.

Artículo 8

Negativa a cooperar

▼M1

Cuando la autoridad requerida se niegue a tramitar una solicitud de información, realizar una investigación administrativa sobre la información solicitada, o facilitar la información solicitada, informará de ello a la autoridad requirente por medio de un «Mensaje de respuesta», tal como se establece en el cuadro 8 del anexo I del presente Reglamento.

▼B

Deberá enviar la notificación tan pronto como adopte su decisión y, en cualquier caso, en el plazo de tres meses a partir de la recepción de la solicitud.

CAPÍTULO III

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SIN SOLICITUD PREVIA

Artículo 9

Intercambio opcional de información

1. En casos distintos de los contemplados en el apartado 2, el intercambio opcional de información contemplado en el artículo 16 del Reglamento (UE) n.º 389/2012 se efectuará utilizando el documento «Resultados de la cooperación administrativa», tal como establece el cuadro 10 del anexo I del presente Reglamento.

2. Si el intercambio opcional de información se refiere a los resultados de un control documental o físico de mercancías durante un movimiento, los resultados se transmitirán mediante un «Informe de control», tal como establece el cuadro 11 del anexo I.

▼B

Artículo 10

Intercambio obligatorio de información - mercancías sujetas a impuestos especiales en régimen suspensivo cubiertas por las disposiciones del capítulo III de la Directiva 2008/118/CE o mercancías recibidas por un destinatario registrado

En caso de que se detecte alguna de las situaciones a que se refiere el artículo 15, apartado 1, letras a) a e), del Reglamento (UE) n.º 389/2012 a raíz de un control documental o físico de mercancías en las instalaciones de un destinatario registrado a efectos del artículo 4, punto 9, de la Directiva 2008/118/CE (en lo sucesivo, «el destinatario registrado») o de un depositario autorizado a efectos del artículo 4, punto 1, de dicha Directiva (en lo sucesivo, «el depositario autorizado»), la transmisión obligatoria de la información necesaria se efectuará utilizando el documento «Resultados de la cooperación administrativa», tal como establece el cuadro 10 del anexo I del presente Reglamento.

El documento «Resultados de la cooperación administrativa» se remitirá a las autoridades competentes del Estado miembro de que se trate en un plazo de siete días a partir de la fecha del control.

Artículo 11

Intercambio obligatorio de información - Informe de control

En caso de que se detecte alguna de las situaciones a que se refiere el artículo 15, apartado 1, letras a) a e), del Reglamento (UE) n.º 389/2012 a raíz de un control documental o físico de mercancías durante la circulación, la transmisión obligatoria del informe de control se efectuará mediante el documento correspondiente, tal como establece el cuadro 11 del anexo I del presente Reglamento.

El «Informe de control» se remitirá a las autoridades competentes del Estado miembro de que se trate en un plazo de siete días a partir de la fecha del control.

Artículo 12

Intercambio obligatorio de información - Interrupción definitiva de un movimiento

Si una autoridad competente tuviera conocimiento de la interrupción definitiva de un movimiento debido a una de las circunstancias mencionadas en el artículo 15, apartado 1, letras a) a e), del Reglamento (UE) n.º 389/2012, la transmisión obligatoria de esa información se llevará a cabo utilizando el documento «Interrupción de un movimiento», tal como establece el cuadro 13 del anexo I del presente Reglamento.

Ese documento será enviado a las autoridades competentes de los Estados miembros de que se trate en el plazo de un día desde el momento en que la autoridad competente a que se refiere el párrafo primero tenga conocimiento de la interrupción definitiva.

Artículo 13

Intercambio obligatorio de información - Notificación de alerta o rechazo

Si una autoridad competente tuviera conocimiento de que mercancías sujetas a impuestos especiales en régimen suspensivo se han enviado a un destinatario registrado o un depositario autorizado sin haber sido solicitadas, o que es erróneo el contenido del documento administrativo electrónico sobre las mercancías sujetas a impuestos especiales en régimen suspensivo enviadas a un destinatario registrado o a un depositario

▼B

autorizado, y si la autoridad competente sospechara que esto se debe a una de las circunstancias mencionadas en el artículo 15, apartado 1, letras a) a c) o e), del Reglamento (UE) n.º 389/2012, deberá enviar un documento «Alerta o rechazo de un e-AD», tal como establece el cuadro 14 del anexo I del presente Reglamento, a la autoridad competente del Estado miembro de expedición.

El documento «Alerta o rechazo de un e-AD» se remitirá a la autoridad competente del Estado miembro de expedición en el plazo de un día desde el momento en que la autoridad competente tenga conocimiento de los hechos a que se refiere el párrafo primero.

Artículo 14

Intercambio obligatorio de información - Informe de incidencias

Si una autoridad competente tuviera conocimiento de hechos relativos a un movimiento distintos de los mencionados en los artículos 10, 11, 12 o 13 y si sospechara que se refieren a una de las circunstancias mencionadas en el artículo 15, apartado 1, letras a) a e), del Reglamento (UE) n.º 389/2012, la transmisión obligatoria de la información necesaria se realizará por medio del documento «Informe de incidencias», tal como establece el cuadro 12 del anexo I del presente Reglamento.

El documento «Informe de incidencias» se remitirá en un plazo de siete días desde el momento en que la autoridad competente tenga conocimiento de los hechos a que se refiere el párrafo primero.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES COMUNES SOBRE EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Artículo 15

Indisponibilidad del sistema informatizado y uso del documento de asistencia administrativa mutua sustitutivo

1. A efectos del artículo 15, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 389/2012, los Estados miembros podrán considerar que el sistema informatizado no está disponible en las siguientes circunstancias:

a) por fallos del equipo informático o de telecomunicaciones;

b) por problemas de red que no estén bajo el control directo de la Comisión ni del Estado miembro de que se trate;

c) en caso de fuerza mayor;

d) cuando se lleven a cabo tareas de mantenimiento programadas que se hayan notificado al menos cuarenta y ocho horas antes del comienzo previsto del período de mantenimiento.

2. A efectos del artículo 9, apartado 1, párrafo segundo, y del artículo 15, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 389/2012, el documento de asistencia administrativa mutua sustitutivo deberá determinar el tipo de documento de asistencia administrativa mutua al que sustituye. La información necesaria se elaborará según lo establecido en los cuadros

▼B

del anexo I del presente Reglamento en forma de elementos de datos, expresados al igual que en el documento de asistencia administrativa mutua. Todos los elementos de datos, así como los grupos y subgrupos de datos a los que pertenezcan, se identificarán mediante los números y las letras mencionados en las columnas A y B de los cuadros correspondientes del anexo I.

El documento de asistencia administrativa mutua sustitutivo se intercambiará por cualquier medio acordado entre las autoridades competentes de que se trate.

3. En cuanto el sistema informatizado vuelva a estar disponible, la información intercambiada de conformidad con el apartado 2 se enviará utilizando el sistema informatizado, mediante los documentos de asistencia administrativa mutua que corresponda.

▼M1

Artículo 16

Información sobre las medidas de seguimiento adoptadas a raíz del intercambio de información

La solicitud de información y la información sobre las medidas de seguimiento de conformidad con el artículo 8, apartado 5, el artículo 15, apartado 2, o el artículo 16, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 389/2012 deberán realizarse por medio de un documento de «Resultados de la cooperación administrativa», tal como se establece en el cuadro 10 del anexo I del presente Reglamento. La información se facilitará mediante el envío de un nuevo documento de «Resultados de la cooperación administrativa», tal como se establece en el cuadro 10.

▼B

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 17

Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

▼B

ANEXO I

ESTRUCTURA DE LOS MENSAJES COMUNES

Mensajes electrónicos utilizados a efectos de intercambio de información relativa a productos sujetos a impuestos especiales en régimen suspensivo

NOTAS EXPLICATIVAS

1) Los elementos de datos de los mensajes electrónicos utilizados a efectos de intercambio de información relativa a productos sujetos a impuestos especiales en régimen suspensivo a través del sistema informatizado contemplado en el artículo 21, apartado 2, de la Directiva 2008/118/CE y en el artículo 2, apartado 17, del Reglamento (UE) n.º 389/2012, están estructurados en grupos de datos y, en su caso, en subgrupos de datos. En los cuadros del presente anexo se ofrece información pormenorizada sobre dichos datos y su utilización:

   a) en la columna A figura el código numérico (número) atribuido a cada grupo y subgrupo de datos; cada subgrupo sigue el número de secuencia del (sub)grupo de datos del que forma parte (por ejemplo: si el número del grupo de datos es 1, un subgrupo de datos de este grupo será 1.1 y un subgrupo de datos de este subgrupo será 1.1.1);

   b) en la columna B figura el código alfabético (letra) atribuido a cada uno de los elementos de datos de un (sub)grupo de datos;

   c) la columna C identifica el (sub)grupo de datos o el elemento de dato;

   d) la columna D atribuye a cada (sub)grupo de datos o elemento de dato uno de los siguientes valores:

      — «R» (requerido): es obligatorio facilitar ese dato; cuando un (sub)grupo de datos sea «O» (opcional) o «C» (condicional), los elementos de datos de ese grupo podrán seguir siendo «R» si las autoridades competentes del Estado miembro han decidido que los datos de ese (sub)grupo deben completarse o cuando se cumpla la condición para su inclusión en el (sub)grupo de datos,

      — «O» (opcional): la inserción del dato es facultativa para la persona que presenta el mensaje (el expedidor o el destinatario), excepto si un Estado miembro impone la obligación de facilitar dicho dato, de conformidad con la opción prevista en la columna E para algunos de los (sub)grupos de datos o elementos de datos opcionales,

      — «C» (condicional): el uso del (sub)grupo de datos o del elemento de dato depende de otros (sub)grupos de datos o elementos de datos del mismo mensaje;

   e) la columna E presenta la condición o condiciones en que la inserción de los datos es condicional, especifica el uso de los datos opcionales, en su caso, e indica qué datos deben proporcionar las autoridades competentes;

   f) la columna F contiene explicaciones, en caso necesario, sobre la forma de elaborar el mensaje;

   g) en la columna G figura:

▼B

— para algunos (sub)grupos de datos, un número seguido de la letra «x», que indica cuántas veces puede repetirse el (sub)grupo de datos en el mensaje (por defecto = 1), y

— para cada elemento de dato, excepto para los elementos de datos que indican la hora o la fecha, las características que identifican el tipo y la longitud de los datos; los códigos para los tipos de datos son los siguientes:

a alfabético,

n numérico,

an alfanumérico.

El número que aparece tras el código indica la longitud admisible del elemento de datos en cuestión. Los dos puntos ante el indicador de longitud significan que el dato no tiene longitud fija, pero que pueden tener un número máximo de cifras, especificado por el indicador de longitud. Una coma en la longitud del dato indica que el dato puede contener decimales; en ese caso, el número que precede a la coma indica la longitud total del atributo y el número que sigue a la coma, el número máximo de decimales.

En los elementos de datos que indican la hora o la fecha, la indicación «fecha», «hora» o «fechaHora» significa que la fecha, la hora o la fecha y la hora deben consignarse utilizando la norma ISO 8601 para la representación de fechas y horas.

2) En los cuadros del presente anexo se utilizan las siguientes abreviaturas:

— e-AD: documento administrativo electrónico,

— ARC: código administrativo de referencia,

— SEED: Sistema para el intercambio de datos sobre impuestos especiales (System for Exchange of Excise Data) [base electrónica de datos mencionada en el artículo 19, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 389/2012],

— Código NC: Código de la nomenclatura combinada,

— NRM: Número de referencia del movimiento,

— NRL: Número de referencia local,

— LNG: Lengua,

— IVA: Impuesto sobre el valor añadido,

— ACO: Cooperación administrativa.

▼M1

Cuadro 1

(mencionado en el artículo 4, apartado 1)

Solicitud de descarga correspondiente a un movimiento

A	B	C	D	E	F	G
1		**ATRIBUTOS**	R			
	a	Identificador de correlación de la solicitud	R		El valor de <Identificador de correlación de la solicitud> es único para cada Estado miembro.	an..44
2		**CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS A IMPUESTOS ESPECIALES e-AD**	R			
	a	ARC	R		*[véase la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	an21
	b	Número de secuencia	R		El valor del elemento de dato debe ser superior a cero	n..2
	c	Indicador de solicitud de información sobre un movimiento nacional	R		El formato booleano es digital: «0» o «1» («0» = No o falso; «1» = Sí o verdadero)	n1
	d	Estado	R		Los valores posibles son: X01 = Aceptado X02 = Anulado X03 = Entregado X04 = Desviado X05 = Rechazado X06 = Sustituido X07 = e-AD cerrado manualmente X08 = Denegado X09 = Nada X10 = Denegado parcialmente X11 = Exportación en curso X12 = Aceptado para la exportación X13 = Detenido	an3

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	e	Tipo de último mensaje recibido	R		Los valores posibles son: IE801 = E-AD IE803 = NOTIFICACIÓN DE E-AD DESVIADO IE807 = INTERRUPCIÓN DE CIRCULACIÓN IE810 = CANCELACIÓN DE E-AD IE813 = CAMBIO DE DESTINO IE818 = NOTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN/NOTIFICACIÓN DE EXPORTACIÓN ACEPTADA O (PARCIALMENTE) DENEGADA IE819 = ALERTA O RECHAZO DE UN E-AD IE829 = NOTIFICACIÓN DE EXPORTACIÓN ACEPTADA IE839 = RECHAZO DE UN E-AD PARA EXPORTACIÓN IE905 = RESPUESTA SOBRE LA SITUACIÓN Nada = NADA *Nota: El mensaje IE905 debe incluirse solo cuando el e-AD se cierre manualmente.*	an..5
	f	Tipo de mensaje de solicitud de información sobre la situación	O		Los valores posibles son: 1 = Solicitud de sincronización de la situación 2 = Solicitud de antecedentes de un movimiento	n1

Cuadro 2

(mencionado en el artículo 4, apartado 2, párrafo primero)

Respuesta a una solicitud de descarga correspondiente a un movimiento

A	B	C	D	E	F	G
1		**ATRIBUTOS**	R			
	a	Identificador de correlación de la solicitud	R		El valor de <Identificador de correlación de la solicitud> es único para cada Estado miembro.	an..44
2		**CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS A IMPUESTOS ESPECIALES e-AD**	R			

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	a	ARC	R		*[véase la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	an21
	b	Número de secuencia	R		El valor del elemento de dato debe ser superior a cero	n..2
	c	Estado	R		Los valores posibles de <Estado> son: X01 = Aceptado X02 = Anulado X03 = Entregado X04 = Desviado X05 = Rechazado X06 = Sustituido X07 = e-AD cerrado manualmente X08 = Denegado X09 = Nada X10 = Denegado parcialmente X11 = Exportación en curso X12 = Aceptado para la exportación X13 = Detenido	an3
	d	Tipo de último mensaje recibido	R		Los valores posibles son: IE801 = E-AD IE803 = NOTIFICACIÓN DE E-AD DESVIADO IE807 = INTERRUPCIÓN DE CIRCULACIÓN IE810 = CANCELACIÓN DE E-AD IE813 = CAMBIO DE DESTINO IE818 = NOTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN/NOTIFICACIÓN DE EXPORTACIÓN ACEPTADA O (PARCIALMENTE) DENEGADA IE819 = ALERTA O RECHAZO DE UN E-AD IE829 = NOTIFICACIÓN DE EXPORTACIÓN ACEPTADA IE839 = RECHAZO DE UN E-AD PARA EXPORTACIÓN IE905 = RESPUESTA SOBRE LA SITUACIÓN None = NADA *Nota: El mensaje IE905 debe incluirse solo cuando el e-AD se cierre manualmente.*	an..5

▼M1

Cuadro 3

(mencionado en el artículo 4, apartado 2, párrafo segundo)

Antecedentes de un movimiento

A	B	C	D	E	F	G
1		**ATRIBUTOS**	R			
	a	Identificador de correlación de la solicitud	R		El valor de <Identificador de correlación de la solicitud> es único para cada Estado miembro.	an..44
2		**Todos los e-AD validados**	R		El conjunto de todos los borradores de documentos administrativos electrónicos y documentos administrativos electrónicos relacionados con el movimiento, cuya estructura figura en el cuadro 1 del anexo I del Reglamento (CE) n.º 684/2009	99x
3		**Todas las notificaciones de recepción/exportación**	O		El conjunto de todos los mensajes de notificación de recepción/notificación de exportación relacionados con el movimiento, cuya estructura figura en el cuadro 6 del anexo I del Reglamento (CE) n.º 684/2009	99x
4		**Última notificación de e-AD desviado**	O		El contenido del último mensaje de notificación de modificación del destino/notificación de fraccionamiento relacionado con el movimiento, cuya estructura figura en el cuadro 4 del anexo I del Reglamento (CE) n.º 684/2009	1x
5		**Todos los informes de control**	O		El conjunto de todos los mensajes de informe de control relacionados con el movimiento, cuya estructura figura en el cuadro 11	99x
6		**Todos los informes de incidencias**	O		El conjunto de todos los mensajes de informe de incidencias relacionados con el movimiento, cuya estructura figura en el cuadro 12	99x
7		**Todas las explicaciones de los retrasos de entrega**	O		El conjunto de todos los mensajes de explicaciones de los retrasos de entrega relacionados con el movimiento	99x
7.1		**ATRIBUTOS**	R			
	a	Función del mensaje	R		Los valores posibles son: 1 = explicación del retraso en el envío de la notificación de recepción/exportación 2 = explicación del retraso en la indicación del destino	n1

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	b	Fecha y hora de validación de la explicación del retraso	C	— «R» tras una validación positiva — No se aplica en los demás casos		Fecha Hora
	c	Tipo de remitente	R		Los valores posibles son: 1 = Expedidor 2 = Destinatario	n1
	d	Identificación del remitente R an13 Rule072	R		La <Identificación del remitente> será un número válido de impuesto especial del operador. *[véase la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (UE) n.º 612/2013]*	an13
	e	Código de la explicación	R		*(véase la lista de códigos 7 del anexo II)*	n..2
	f	Información complementaria	C	— «R» si el <Código de la explicación> es «Otro» — «O» en los demás casos *(véase el código de la explicación en la casilla 7.1e)*		an..350
	g	Información complementaria_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
7.2		**CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS A IMPUESTOS ESPECIALES e-AD**	R			
	a	ARC	R		*[véase la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	an21
	b	Número de secuencia	R		El valor del elemento de dato debe ser superior a cero	n..2
8		**Todas las notificaciones de exportación**	O		El conjunto de todos los mensajes de notificación de exportación aceptada relacionados con el movimiento	99x

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
8.1		**ATRIBUTOS**	R			
	a	Fecha y hora de emisión	R			Fecha Hora
8.2		**CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS A IMPUESTOS ESPECIALES e-AD**	R			99x
	a	ARC	R		*[véase la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	an21
	b	Número de secuencia	R		El valor del elemento de dato debe ser superior a cero	n..2
8.3		**OPERADOR destinatario**	C	No se aplica si el <Tipo de mensaje> de todos los e-AD implicados es «Presentación para exportación (despacho local)» — «R» en los demás casos		
	a	Identificación del operador	C	— «R» si el <código de tipo de destino> es: — «Destino-Depósito fiscal» — «Destino-Destinatario registrado» — «Destino-Destinatario registrado ocasional» — «Destino-Entrega directa» — «O» si el <código de tipo de destino> es «Destino-Exportación» — No se aplica en los demás casos	Los valores posibles de <Identificación del operador> se describen en el cuadro siguiente:	an..16

Código de tipo de destino	OPERADOR DESTINATARIO Identificación del operador	OPERADOR Lugar de entrega. Identificación del operador
1- Destino-Depósito fiscal	Número de impuesto especial ([1])	Referencia del depósito fiscal (número de impuesto especial) ([5])
2- Destino-Destinatario registrado	Número de impuesto especial ([2])	Cualquier identificación (*)
3- Destino-Destinatario registrado ocasional	Referencia de la autorización temporal ([4])	Cualquier identificación (*)

▼M1

<table>
<tr><th>A</th><th>B</th><th>C</th><th>D</th><th>E</th><th>F</th><th>G</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th>Código de tipo de destino</th><th>OPERADOR DESTINATARIO Identificación del operador</th><th>OPERADOR Lugar de entrega. Identificación del operador</th></tr>
<tr><td>4- Destino-Entrega directa</td><td>Número de impuesto especial ([3])</td><td>(Sin objeto)</td></tr>
<tr><td>5- Destino-Destinatario exento</td><td>(Sin objeto)</td><td>Cualquier identificación (*)</td></tr>
<tr><td>6- Destino Exportación</td><td>Número de IVA (optativo)</td><td>(El grupo de datos<OPERADOR Lugar de entrega> no existe)</td></tr>
</table>
([1]) El tipo de operador del destinatario es «depositario autorizado». Un identificador existente <Número de impuesto especial del operador> en el conjunto <AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>.
([2]) El tipo de operador del destinatario es «destinatario registrado». Un identificador existente <Número de impuesto especial del operador> en el conjunto <AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>.
([3]) El tipo de operador del destinatario es «depositario autorizado» o «destinatario registrado». Un identificador existente <Número de impuesto especial del operador> en el conjunto <AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>.
([4]) Una <Referencia de la autorización temporal> existente en el conjunto <AUTORIZACIÓN TEMPORAL>.
([5]) Un identificador <Referencia del depósito fiscal> existente en el conjunto <DEPÓSITO TEMPORAL>.
(*) Para el lugar de entrega, se entiende por «cualquier identificación»: un número de IVA o cualquier otro identificador; es opcional.
[véase la lista de códigos 1 y la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento (UE) n.º 612/2013, si procede]
</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>b</td><td>Número EORI</td><td>C</td><td>— «O» si el <código de tipo de destino> es «Destino-Exportación»
— No se aplica en los demás casos</td><td>Proporcionar el número EORI de la persona responsable de la presentación de la declaración de exportación conforme a lo establecido en el artículo 21, apartado 5, de la Directiva 2008/118/CE.</td><td>an..17</td></tr>
<tr><td></td><td>c</td><td>Nombre del operador</td><td>R</td><td></td><td></td><td>an..182</td></tr>
</table>

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	d	Nombre de la calle	R			an..65
	e	Número de la calle	O			an..11
	f	Código postal	R			an..10
	g	Localidad	R			an..50
	h	NAD_LNG	R		Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos	a2
8.4		**OFICINA Lugar de exportación**	O			
	a	Número de referencia de la oficina	R		*[véase la lista de códigos 5 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	an8
8.5		**ACEPTACIÓN DE LA EXPORTACIÓN**	R			
	a	Número de referencia de la aduana remitente	R		*[véase la lista de códigos 5 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	an8
	b	Identificación del agente de la aduana remitente	O			an..35
	c	Fecha de aceptación	R			Fecha
	d	NRM de exportación	R		Un número NRM o DUA válido confirmado por datos aduaneros, según el caso. NRM = número de referencia del movimiento DUA = documento único administrativo	an..21
9		**Todas las notificaciones de denegación por la aduana**	O		El conjunto de todos los mensajes de notificación de rechazo de e-AD por la aduana relacionados con el movimiento	99x
9.1		**ATRIBUTOS**	R			

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	a	Fecha y hora de emisión	R			Fecha Hora
9.2		**Borrador de e-AD en cuestión**	C	En caso de rechazo a la importación debe indicarse un borrador de e-AD en cuestión; en caso de rechazo a la exportación deben indicarse uno o varios e-AD en cuestión validados. *(véanse todos los e-AD en cuestión validados en la casilla 9.3)*		
	a	Número de referencia local	R			an..22
9.3		**Todos los e-AD en cuestión validados**	C	En caso de rechazo a la importación debe indicarse un borrador de e-AD en cuestión; en caso de rechazo a la exportación deben indicarse uno o varios e-AD en cuestión validados. *(véase el borrador de e-AD en cuestión en la casilla 9.2)*		99x
	a	ARC	R		*[véase la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	an21
	b	Número de secuencia	R			n..2
9.4		**RECHAZO**	R			
	a	Fecha y hora del rechazo	R			Fecha Hora
	b	Código del motivo del rechazo	R		Los valores posibles son: 1 = datos de importación no encontrados 2 = el contenido del e-AD no coincide con los datos de importación 3 = datos de exportación no encontrados 4 = el contenido del e-AD no coincide con los datos de exportación 5 = las mercancías son rechazadas en el régimen de exportación	n1

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
9.5		**DIAGNÓSTICOS DE LAS VERIFICACIONES CRUZADAS A LA EXPORTACIÓN**	C	«R» si el <Código del motivo del rechazo> es «el contenido del e-AD no coincide con los datos de exportación» — No se aplica en los demás casos *(véase el Código del motivo del rechazo en la casilla 9.4b)*		
	a	NRL de exportación	C	Al menos uno de los siguientes atributos deberá estar presente: — <NRM de exportación> — <NRL de exportación> *(véase el NRM de exportación en la casilla 9.5b)*		an..22
	b	NRM de exportación	C	Al menos uno de los siguientes atributos deberá estar presente: — <NRM de exportación> — <NRL de exportación> *(véase el NRL de exportación en la casilla 9.5a)*	Un número NRM o DUA válido confirmado por datos aduaneros, según el caso. NRM = número de referencia del movimiento DUA = documento único administrativo	an..21
9.6		**DIAGNÓSTICO**	R			999x
	a	ARC	R		*[véase la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	an21
	b	Referencia única del producto en el documento	R		El valor del elemento de dato debe ser superior a cero	n..3
	c	Código del diagnóstico	R		Los valores posibles son: 1 = ARC desconocido 2 = la referencia única del producto en el documento no existe en el e-AD 3 = ninguna PARTIDA DE MERCANCÍAS correspondiente en la declaración de exportación 4 = peso/masa no coinciden 5 = el código de tipo de destino del e-AD no es la exportación 6 = los códigos NC no coinciden	n1

▼M1

<table>
<tr><th>A</th><th>B</th><th>C</th><th>D</th><th>E</th><th>F</th><th>G</th></tr>
<tr><td>9.7</td><td></td><td>OPERADOR destinatario</td><td>C</td><td>— «R» si el <Tipo de mensaje> de todos los e-AD implicados no es «Presentación para exportación (despacho local)»
— No se aplica en los demás casos</td><td>Los tipos de mensaje posibles son los siguientes:
1 = Presentación estándar (se utilizará en todos los casos, excepto si la presentación se refiere a una exportación con despacho local)
2 = Presentación para exportación con despacho local [aplicación del artículo 283 del Reglamento (CEE) n.º 2454/93 de la Comisión (1)]
El tipo de mensaje no debe aparecer en el e-AD al que se haya asignado un ARC, ni en el documento en soporte papel mencionado en el artículo 8, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 684/2009</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>a</td><td>Identificación del operador</td><td>C</td><td>— «R» si el <Código de tipo de destino> está en:
— «Destino-Depósito fiscal»
— «Destino-Destinatario registrado»
— «Destino-Destinatario registrado ocasional»
— «Destino-Entrega directa»
— «O» si el <código de tipo de destino> es «Destino-Exportación»
— No se aplica en los demás casos</td><td>Los valores posibles de <Identificación del operador> se describen en el cuadro siguiente:
<table>
<tr><th>Código de tipo de destino</th><th>OPERADOR DESTINATARIO Identificación del operador</th><th>OPERADOR Lugar de entrega. Identificación del operador</th></tr>
<tr><td>1- Destino-Depósito fiscal</td><td>Número de impuesto especial (1)</td><td>Referencia del depósito fiscal (número de impuesto especial) (5)</td></tr>
<tr><td>2- Destino-Destinatario registrado</td><td>Número de impuesto especial (2)</td><td>Cualquier identificación (*)</td></tr>
<tr><td>3- Destino-Destinatario registrado ocasional</td><td>Referencia de la autorización temporal (4)</td><td>Cualquier identificación (*)</td></tr>
<tr><td>4- Destino-Entrega directa</td><td>Número de impuesto especial (3)</td><td>(Sin objeto)</td></tr>
<tr><td>5- Destino-Destinatario exento</td><td>(Sin objeto)</td><td>Cualquier identificación (*)</td></tr>
</table></td><td>an..16</td></tr>
</table>

▼M1

<table>
<tr><th>A</th><th>B</th><th>C</th><th>D</th><th>E</th><th>F</th><th>G</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th>Código de tipo de destino</th><th>OPERADOR DESTINATARIO Identificación del operador</th><th>OPERADOR Lugar de entrega. Identificación del operador</th></tr>
<tr><td>6- Destino Exportación</td><td>Número de IVA (optativo)</td><td>(El grupo de datos<OPERADOR Lugar de entrega> no existe)</td></tr>
</table>
(1) El tipo de operador del destinatario es «Depositario autorizado». Un identificador existente <Número de impuesto especial del operador> en el conjunto <AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>.
(2) El tipo de operador del destinatario es «Destinatario registrado». Un identificador existente <Número de impuesto especial del operador> en el conjunto <AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>.
(3) El tipo de operador del destinatario es «depositario autorizado» o «destinatario registrado». Un identificador existente <Número de impuesto especial del operador> en el conjunto <AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>.
(4) Una <Referencia de la autorización temporal> existente en el conjunto <AUTORIZACIÓN TEMPORAL>.
(5) Un identificador <Referencia del depósito fiscal> existente en el conjunto <DEPÓSITO TEMPORAL>.
(*) Para el lugar de entrega, se entiende por «cualquier identificación»: un número de IVA o cualquier otro identificador; es opcional.
[véase la lista de códigos 1 y la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento (UE) n.º 612/2013, si procede]
</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>b</td><td>Número EORI</td><td>C</td><td>— «O» si el <código de tipo de destino> es «Destino-Exportación»
— No se aplica en los demás casos</td><td>Proporcionar el número EORI de la persona responsable de la presentación de la declaración de exportación conforme a lo establecido en el artículo 21, apartado 5, de la Directiva 2008/118/CE.</td><td>an..17</td></tr>
<tr><td></td><td>c</td><td>Nombre del operador</td><td>R</td><td></td><td></td><td>an..182</td></tr>
<tr><td></td><td>d</td><td>Nombre de la calle</td><td>R</td><td></td><td></td><td>an..65</td></tr>
<tr><td></td><td>e</td><td>Número de la calle</td><td>O</td><td></td><td></td><td>an..11</td></tr>
</table>

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	f	Código postal	R			an..10
	g	Localidad	R			an..50
	h	NAD_LNG	R		Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos	a2
9.8		**OFICINA Lugar de exportación**	O			
	a	Número de referencia de la oficina	R		*[véase la lista de códigos 5 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	an8
10		**Posible interrupción del movimiento**	O		El contenido de un mensaje de posible interrupción del movimiento relacionado con el movimiento, cuya estructura figura en el cuadro 13	1x
11		**Posible anulación del e-AD**	O		El contenido de un mensaje de posible anulación del e-AD relacionado con el movimiento, cuya estructura figura en el cuadro 2 del anexo I del Reglamento (CE) n.º 684/2009	1x
12		**Todos los cambios de destino**	O		El conjunto de todos los mensajes de cambio de destino relacionados con el movimiento, cuya estructura figura en el cuadro 3 del anexo I del Reglamento (CE) n.º 684/2009	99x
13		**Todas las alertas o rechazos de un e-AD**	O		El conjunto de todos los mensajes de alerta o rechazo relacionados con el movimiento, cuya estructura figura en el cuadro 14	99x
13.1		**ATRIBUTOS**	R			
	a	Fecha y hora de validación de la alerta o del rechazo	C	— «R» tras una validación positiva — No se aplica en los demás casos		Fecha Hora

▼M1

<table>
<tr><th>A</th><th>B</th><th>C</th><th>D</th><th>E</th><th>F</th><th>G</th></tr>
<tr><td colspan="2">13.2</td><td>CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS A IMPUESTOS ESPECIALES e-AD</td><td>R</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>a</td><td>ARC</td><td>R</td><td></td><td>[véase la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]</td><td>an21</td></tr>
<tr><td></td><td>b</td><td>Número de secuencia</td><td>R</td><td></td><td>El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.</td><td>n..2</td></tr>
<tr><td colspan="2">13.3</td><td>OPERADOR destinatario</td><td>R</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>a</td><td>Identificación del operador</td><td>C</td><td>— «R» si el <Código de tipo de destino> está en:
— «Destino-Depósito fiscal»
— «Destino-Destinatario registrado»
— «Destino-Destinatario registrado ocasional»
— «Destino-Entrega directa»
— «O» si el <código de tipo de destino> es «Destino-Exportación»
— No se aplica en los demás casos</td><td>Los valores posibles de <Identificación del operador> se describen en el cuadro siguiente:
<table>
<tr><th>Código de tipo de destino</th><th>OPERADOR DESTINATARIO Identificación del operador</th><th>OPERADOR Lugar de entrega. Identificación del operador</th></tr>
<tr><td>1- Destino-Depósito fiscal</td><td>Número de impuesto especial ([1])</td><td>Referencia del depósito fiscal (número de impuesto especial) ([5])</td></tr>
<tr><td>2- Destino-Destinatario registrado</td><td>Número de impuesto especial ([2])</td><td>Cualquier identificación (*)</td></tr>
<tr><td>3- Destino-Destinatario registrado ocasional</td><td>Referencia de la autorización temporal ([4])</td><td>Cualquier identificación (*)</td></tr>
<tr><td>4- Destino-Entrega directa</td><td>Número de impuesto especial ([3])</td><td>(Sin objeto)</td></tr>
<tr><td>5- Destino-Destinatario exento</td><td>(Sin objeto)</td><td>Cualquier identificación (*)</td></tr>
</table></td><td>an..16</td></tr>
</table>

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
					<table><tr><th>Código de tipo de destino</th><th>OPERADOR DESTINATARIO Identificación del operador</th><th>OPERADOR Lugar de entrega. Identificación del operador</th></tr><tr><td>6- Destino Exportación</td><td>Número de IVA (optativo)</td><td>(El grupo de datos<OPERADOR Lugar de entrega> no existe)</td></tr></table>(1) El tipo de operador del destinatario es «depositario autorizado». Un identificador existente <Número de impuesto especial del operador> en el conjunto <AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>. (2) El tipo de operador del destinatario es «destinatario registrado». Un identificador existente <Número de impuesto especial del operador> en el conjunto <AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>. (3) El tipo de operador del destinatario es «depositario autorizado» o «destinatario registrado». Un identificador existente <Número de impuesto especial del operador> en el conjunto <AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>. (4) Una <Referencia de la autorización temporal> existente en el conjunto <AUTORIZACIÓN TEMPORAL>. (5) Un identificador <Referencia del depósito fiscal> existente en el conjunto <DEPÓSITO TEMPORAL>. (*) Para el lugar de entrega, se entiende por «cualquier identificación»: un número de IVA o cualquier otro identificador; es opcional. *[véase la lista de códigos 1 y la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento (UE) n.º 612/2013, si procede]*	
	b	Número EORI	C	— «O» si el <código de tipo de destino> es «Destino-Exportación» — No se aplica en los demás casos	Proporcionar el número EORI de la persona responsable de la presentación de la declaración de exportación conforme a lo establecido en el artículo 21, apartado 5, de la Directiva 2008/118/CE.	an..17
	c	Nombre del operador	R			an..182
	d	Nombre de la calle	R			an..65

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	e	Número de la calle	O			an..11
	f	Código postal	R			an..10
	g	Localidad	R			an..50
	h	NAD_LNG	R		*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
13.4		**OFICINA de destino**	R			
	a	Número de referencia de la oficina	R		*[véase la lista de códigos 5 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	an8
13.5		**ALERTA**	R			
	a	Fecha de la alerta	R			Fecha
	b	Indicador de rechazo del e-AD	R		El formato booleano es digital: «0» o «1» («0» = No o falso; «1» = Sí o verdadero)	n1
13.6		**Código del MOTIVO DE ALERTA O RECHAZO DEL E-AD**	C	— «R» si el <Indicador de rechazo del e-AD> es verdadero — «O» si el <Indicador de rechazo del e-AD> es falso *(véase el indicador de rechazo del e-AD en la casilla 13.5b)*		9x
	a	Código del motivo de alerta o rechazo del e-AD	R		*(véase la lista de códigos 5 del anexo II)*	n..2
	b	Información complementaria	C	— «R» si el <Código del motivo de alerta o rechazo del e-AD> es «Otro» — «O» en los demás casos *(véase el código del motivo de alerta o rechazo del e-AD en la casilla 13.6a)*		an..350
	c	Información complementaria_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
14		**Todas las explicaciones sobre el motivo de la cantidad por defecto**	O			99x
14.1		**ATRIBUTOS**	R			
	a	Tipo de remitente	R		Los valores posibles son: 1 = Expedidor 2 = Destinatario	n1
	b	Fecha y hora de validación de la explicación de la cantidad por defecto	C	— «R» tras una validación positiva — No se aplica en los demás casos		Fecha Hora
14.2		**CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS A IMPUESTOS ESPECIALES e-AD**	R			
	a	ARC	R		*[véase la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	an21
	b	Número de secuencia	R		El valor del elemento de dato debe ser superior a cero	n..2
14.3		**OPERADOR Expedidor**	C	— «R» si el <Tipo de remitente> es «expedidor» — No se aplica en los demás casos *(véase el tipo de remitente en la casilla 14.1 a)*		
	a	Número de impuesto especial del operador	R		Para OPERADOR expedidor Un identificador existente <Número de impuesto especial del operador> en el conjunto <AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>. El <Código del tipo de operador> del <OPERADOR> de que se trate deberá ser: — «Depositario autorizado»; O — «Expedidor registrado» Para OPERADOR Lugar de expedición Un identificador existente <Referencia del depósito fiscal> (número de impuesto especial en SEED). *[véase la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (UE) n.º 612/2013]*	an13

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	b	Nombre del operador	R			an..182
	c	Nombre de la calle	R			an..65
	d	Número de la calle	O			an..11
	e	Código postal	R			an..10
	f	Localidad	R			an..50
	g	NAD_LNG	R		*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
14.4		**OPERADOR destinatario**	C	— «R» si el <Tipo de remitente> no es «expedidor» — No se aplica en los demás casos *(véase el tipo de remitente en la casilla 14.1 a)*		
	a	Identificación del operador	C	— «R» si el <Código de tipo de destino> está en: — «Destino-Depósito fiscal» — «Destino-Destinatario registrado» — «Destino-Destinatario registrado ocasional» — «Destino-Entrega directa» — «O» si el <código de tipo de destino> es «Destino-Exportación» — No se aplica en los demás casos	Los valores posibles de <Identificación del operador> se describen en el cuadro siguiente:	an..16

Código de tipo de destino	OPERADOR DESTINATARIO Identificación del operador	OPERADOR Lugar de entrega. Identificación del operador
1- Destino-Depósito fiscal	Número de impuesto especial ([1])	Referencia del depósito fiscal (número de impuesto especial) ([5])
2- Destino-Destinatario registrado	Número de impuesto especial ([2])	Cualquier identificación (*)
3- Destino-Destinatario registrado ocasional	Referencia de la autorización temporal ([4])	Cualquier identificación (*)
4- Destino-Entrega directa	Número de impuesto especial ([3])	(Sin objeto)

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
					<table><tr><th>Código de tipo de destino</th><th>OPERADOR DESTINATARIO Identificación del operador</th><th>OPERADOR Lugar de entrega. Identificación del operador</th></tr><tr><td>5- Destino-Destinatario exento</td><td>(Sin objeto)</td><td>Cualquier identificación (*)</td></tr><tr><td>6- Destino Exportación</td><td>Número de IVA (optativo)</td><td>(El grupo de datos<OPERADOR Lugar de entrega> no existe)</td></tr><tr><td>8- Destino desconocido</td><td>(Sin objeto)</td><td>(Sin objeto)</td></tr></table>(1) El tipo de operador del destinatario es «depositario autorizado». Un identificador existente <Número de impuesto especial del operador> en el conjunto <AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>. (2) El tipo de operador del destinatario es «destinatario registrado». Un identificador existente <Número de impuesto especial del operador> en el conjunto <AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>. (3) El tipo de operador del destinatario es «depositario autorizado» o «destinatario registrado». Un identificador existente <Número de impuesto especial del operador> en el conjunto <AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>. (4) Una <Referencia de la autorización temporal> existente en el conjunto <AUTORIZACIÓN TEMPORAL>. (5) Un identificador <Referencia del depósito fiscal> existente en el conjunto <DEPÓSITO TEMPORAL>. (*) Para el lugar de entrega, se entiende por «cualquier identificación»: un número de IVA o cualquier otro identificador; es opcional. *[véase la lista de códigos 1 y la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento (UE) n.º 612/2013, si procede]*	
	b	Número EORI		— «O» si el <código de tipo de destino> es «Destino-Exportación» — No se aplica en los demás casos	Proporcionar el número EORI de la persona responsable de la presentación de la declaración de exportación conforme a lo establecido en el artículo 21, apartado 5, de la Directiva 2008/118/CE.	an..17

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	c	Nombre del operador	R			an..182
	d	Nombre de la calle	R			an..65
	e	Número de la calle	O			an..11
	f	Código postal	R			an..10
	g	Localidad	R			an..50
	h	NAD_LNG	R		*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
14.5		**ANÁLISIS**	C	Al menos uno de estos grupos de datos <ANÁLISIS> o <cuerpo del ANÁLISIS> deberá estar presente		
	a	Fecha del análisis	R			Fecha
	b	Explicación global	R			an..350
	c	Explicación global_LNG	R		*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
14.6		**Cuerpo del ANÁLISIS**	C	Al menos uno de estos grupos de datos <ANÁLISIS> o <cuerpo del ANÁLISIS> deberá estar presente		999x

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	a	Referencia única del producto en el documento	R		El valor del elemento de dato debe ser superior a cero. La <referencia única del producto en el documento> debe ser única en el mensaje y deberá hacer referencia a una <referencia única del producto en el documento> del documento e-AD del e-AD asociado para el que se hayan declarado excesos o defectos.	n..3
	b	Código del producto sujeto a impuestos especiales	R		*[véase la lista de códigos 11 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	an4
	c	Explicación	O			an..350
	d	Explicación_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
	e	Cantidad real	O		El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..15,3
15		**Todos los mensajes recordatorios para el movimiento de productos sujetos a impuestos especiales**	O			99x
15.1		**ATRIBUTOS**	R			
	a	Tipo de mensaje	R		Los valores posibles son: 1 = mensaje recordatorio al expirar el plazo para la modificación del destino (o el fraccionamiento) 2 = mensaje recordatorio al expirar el plazo de envío de la notificación de recepción/exportación 3 = mensaje recordatorio al expirar el plazo para facilitar información sobre el destino (artículo 22, apartado 1, de la Directiva 2008/118/CE)	n1
	b	Fecha y hora de emisión del recordatorio	R			Fecha Hora

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	c	Fecha y hora límites	R			Fecha Hora
	d	Información del recordatorio	O			an..350
	e	Información del recordatorio_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
15.2		**CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS A IMPUESTOS ESPECIALES e-AD**	R			
	a	ARC	R		*[véase la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	an21
	b	Número de secuencia	R		El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..2

Cuadro 4

(mencionado en el artículo 5, apartado 1)

Solicitud general

A	B	C	D	E	F	G
1		**ATRIBUTOS**	R			
	a	Tipo de solicitud	R		Los valores posibles son: 1 = (reservado) 2 = Solicitud de datos de referencia 3 = Solicitud de lista de oficinas de impuestos especiales 4 = (reservado) 5 = Solicitud de resincronización del registro de operadores económicos 6 = Solicitud de búsqueda de una lista de e-AD 7 = Solicitud de estadísticas SEED	n1

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	b	Nombre del mensaje de solicitud	C	— «R» si el <Tipo de solicitud> es «2» — No se aplica en los demás casos *(véase el tipo de solicitud de la casilla 1a)*	Los valores posibles son: «C_COD_DAT» = Lista común de códigos «C_PAR_DAT» = Parámetros comunes del sistema «ALL» = para la estructura completa	a..9
	c	Oficina solicitante	R		*[véase la lista de códigos 5 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	an8
	d	Identificador de correlación de la solicitud	C	— «R» si el <Tipo de solicitud> es «2», «5», «6» o «7» — No se aplica en los demás casos *(véase el tipo de solicitud de la casilla 1a)*	El valor de <Identificador de correlación de la solicitud> es único para cada Estado miembro.	an..44
	e	Fecha de inicio	C	Para 1 e y f: — «R» si <Tipo de mensaje> es «2» o «5» — No se aplica en los demás casos *(véase el tipo de solicitud de la casilla 1a)*		Fecha
	f	Fecha de fin	C			Fecha
	g	Fecha única	C	— «R» si el <Tipo de solicitud> es «5» — No se aplica en los demás casos *(véase el tipo de solicitud de la casilla 1a)*		Fecha
2		**SOLICITUD DE LISTA E-AD**	C	— «R» si el <Tipo de solicitud> es «6» — No se aplica en los demás casos *(véase el tipo de solicitud de la casilla 1a)*		
	a	Código del Estado miembro	R		*[véase la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	a2
2.1		**RA_CRITERIO PRIMARIO**	R			99x

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	a	Código de tipo de criterio primario	R		Los valores posibles son: 1 = ARC 2 = Marca comercial del producto 3 = Categorías de productos sujetos a impuestos especiales de circulación 4 = (reservado) 5 = (reservado) 6 = (reservado) 7 = (reservado) 8 = Ciudad del destinatario 9 = Ciudad del expedidor 10 = Ciudad del garante 11 = (reservado) 12 = Ciudad del lugar de entrega 13 = Ciudad del depósito fiscal de expedición 14 = Ciudad del transportista 15 = Código NC del producto 16 = Fecha de la factura 17 = Número de impuestos especiales del destinatario 18 = Número de impuestos especiales del expedidor 19 = Número de impuestos especiales del garante 20 = (reservado) 21 = (reservado) 22 = Número de impuestos especiales del depósito fiscal de destino 23 = Número de impuestos especiales del depósito fiscal de expedición 24 = (reservado) 25 = Código del producto sujeto a impuestos especiales	n..2

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
					26 = Duración del transporte 27 = Estado miembro de destino 28 = Estado miembro de expedición 29 = Nombre del destinatario 30 = Nombre del expedidor 31 = Nombre del garante 32 = (reservado) 33 = Nombre del lugar de entrega 34 = Nombre del depósito fiscal de expedición 35 = Nombre del transportista 36 = Número de factura 37 = Código postal del destinatario 38 = Código postal del expedidor 39 = Código postal del garante 40 = (reservado) 41 = Código postal del lugar de entrega 42 = Código postal del depósito fiscal de expedición 43 = Código postal del transportista 44 = Cantidad de mercancías (en el cuerpo del e-AD) 45 = Número de referencia local, a saber, un número de serie asignado por el expedidor 46 = Tipo de transporte 47 = (reservado) 48 = (reservado) 49 = Número de IVA del destinatario 50 = (reservado) 51 = Número de IVA del transportista 52 = Modificación del destino (número de secuencia > = 2)	
2.1.1		**RA_VALOR PRIMARIO**	O			99x
	a	Valor	R			an..255

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
3		**SOLICITUD_ESTAD**	C	— «R» si el <Tipo de solicitud> es «7» — No se aplica en los demás casos *(véase el tipo de solicitud de la casilla 1a)*		
	a	Tipo de estadísticas	R		Los valores posibles son: 1 = Operadores económicos activos e inactivos 2 = Expiraciones pendientes 3 = Operadores económicos por tipo y depósitos fiscales 4 = Actividad en materia de impuestos especiales 5 = Modificaciones de las autorizaciones relativas a impuestos especiales	n1
3.1		**Código LISTA DE ESTADOS MIEMBROS**	R			99x
	a	Código del Estado miembro	R		*[véase la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	a2
4		**PERÍODO_ESTAD**	C	— «R» si el <Tipo de solicitud> es «7» — No se aplica en los demás casos *(véase el tipo de solicitud de la casilla 1a)*		
	a	Año	R		El valor del elemento de dato debe ser superior a cero	n4
	b	Semestre	C	Para 4 *b*, *c*, y *d*: Los tres campos de datos siguientes son opcionales y exclusivos: — <Semestre> — <Trimestre> — <Mes> Es decir, si se cumplimenta uno de estos campos de datos, no se aplican los otros dos	Los valores posibles son: 1 = Primer semestre 2 = Segundo semestre	n1
	c	Trimestre	C		Los valores posibles son: 1 = Primer trimestre 2 = Segundo trimestre 3 = Tercer trimestre 4 = Cuarto trimestre	n1
	d	Mes	C		Los valores posibles son: 1 = Enero 2 = Febrero 3 = Marzo	n..2

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
					4 = Abril 5 = Mayo 6 = Junio 7 = Julio 8 = Agosto 9 = Septiembre 10 = Octubre 11 = Noviembre 12 = Diciembre	
5		**SOLICITUD_REF**	C	— «R» si el <Tipo de solicitud> es «2» — No se aplica en los demás casos *(véase el tipo de solicitud de la casilla 1a)*		
	a	Indicador de los criterios comunes de evaluación de riesgos	O		Los valores posibles son: 0 = No o falso 1 = Sí o verdadero	n1
5.1		**Código LISTA DE CÓDIGOS**	O			99x
	a	Lista de códigos solicitada	O		Los valores posibles son: 1 = Unidades de medida 2 = Tipos de incidencias 3 = Tipos de pruebas 4 = (reservado) 5 = (reservado) 6 = Códigos de lengua 7 = Estados miembros 8 = Códigos de país 9 = Códigos de embalajes 10 = Motivos de recepción no satisfactoria o informe de control 11 = Motivos de la interrupción 12 = (reservado)	n..2

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
					13 = Modos de transporte 14 = Unidades de transporte 15 = Zonas vitícolas 16 = Códigos de las operaciones vitivinícolas 17 = Categorías de productos sujetos a impuestos especiales 18 = Productos sujetos a impuestos especiales 19 = Códigos NC 20 = Correspondencias código NC-producto sujeto a impuestos especiales 21 = Motivos de anulación 22 = Motivos de alerta respecto del e-AD o de su rechazo 23 = Explicación del retraso 24 = (reservado) 25 = Personas que presentan el informe de incidencias 26 = Motivos de rechazo 27 = Motivos del retraso del resultado 28 = Acciones de cooperación administrativa 29 = Motivos de la solicitud de cooperación administrativa 30 = (reservado) 31 = (reservado) 32 = (reservado) 33 = (reservado) 34 = Motivos que impiden la acción de cooperación administrativa 35 = Motivos de denegación de la solicitud general 36 = (reservado) 37 = Motivos de la solicitud de verificación de circulación 38 = Acciones de verificación de circulación	

▼M1

Cuadro 5

(mencionado en el artículo 5, apartado 2)

Lista de e-AD a raíz de una consulta general

A	B	C	D	E	F	G
1		**ATRIBUTOS**	R			
	a	Oficina solicitante	R		*[véase la lista de códigos 5 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	an8
	b	Identificador de correlación de la solicitud	R		El valor de <Identificador de correlación de la solicitud> es único para cada Estado miembro.	an..44
2		**ELEMENTO DE LISTA E-AD**	O			99x
	a	Fecha de envío	R			Fecha
2.1		**MOVIMIENTO DE PRODUCTOS SUJETOS A IMPUESTOS ESPECIALES**	R			
	a	ARC	R		*[véase la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	an21
	b	Fecha y hora de validación del e-AD	R			Fecha Hora
	c	Número de secuencia	R		El valor del elemento de dato debe ser superior a cero	n..2

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
2.2		**OPERADOR Expedidor**	R			
	a	Número de impuesto especial del operador	R		Para OPERADOR expedidor Un identificador existente <Número de impuesto especial del operador> en el conjunto <AUTORIZACIÓN DE OPERADOR> El <Código del tipo de operador> del <OPERADOR> de que se trate deberá ser: — «Depositario autorizado»; O — «Expedidor registrado» *[véase la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (UE) n.º 612/2013]*	an13
	b	Nombre del operador	R			an..182
2.3		**OPERADOR Lugar de expedición**	C	SI el <Código de tipo de origen del e-AD> es «Origen-Depósito fiscal» ENTONCES <OPERADOR Lugar de expedición> es «R» <OFICINA de expedición-Importación> no se aplica SI NO <OPERADOR Lugar de expedición> no se aplica <OFICINA de expedición-Importación> es «R»		
	a	Referencia del depósito fiscal	R		Para OPERADOR Lugar de expedición Un identificador existente <Referencia del depósito fiscal> (número de impuesto especial en SEED). *[véase la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (UE) n.º 612/2013]*	an13

▼M1

<table>
<tr><th>A</th><th>B</th><th>C</th><th>D</th><th>E</th><th>F</th><th>G</th></tr>
<tr><td></td><td>b</td><td>Nombre del operador</td><td>O</td><td></td><td></td><td>an..182</td></tr>
<tr><td>2.4</td><td></td><td>OFICINA de expedición Importación</td><td>C</td><td>SI el <Código de tipo de origen del e-AD> es «Origen-Depósito fiscal»
ENTONCES
<OPERADOR Lugar de expedición> es «R»
<OFICINA de expedición-Importación> no se aplica
SI NO
<OPERADOR Lugar de expedición> no se aplica
<OFICINA de expedición-Importación> es «R»</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>a</td><td>Número de referencia de la oficina</td><td>R</td><td></td><td>[véase la lista de códigos 5 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]</td><td>an8</td></tr>
<tr><td>2.5</td><td></td><td>OPERADOR destinatario</td><td>R</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>a</td><td>Identificación del operador</td><td>C</td><td>SI el <Código de tipo de destino> es:
— «Destino-Depósito fiscal»
— «Destino-Destinatario registrado»
— «Destino-Destinatario registrado ocasional»
— «Destino-Entrega directa»
ENTONCES <OPERADOR Destinatario. Identificación del operador> es «R»
SI NO
SI el <Código de tipo de destino> es:
— «Destino-Exportación»
ENTONCES <OPERADOR Destinatario. Identificación del operador> es «O»
SI NO <OPERADOR Destinatario. Identificación del operador> no se aplica</td><td>Los valores posibles de <Identificación del operador> se describen en el cuadro siguiente:
<table>
<tr><th>Código de tipo de destino</th><th>OPERADOR DESTINATARIO Identificación del operador</th><th>OPERADOR Lugar de entrega. Identificación del operador</th></tr>
<tr><td>1- Destino-Depósito fiscal</td><td>Número de impuesto especial (1)</td><td>Referencia del depósito fiscal (número de impuesto especial) (5)</td></tr>
<tr><td>2- Destino-Destinatario registrado</td><td>Número de impuesto especial (2)</td><td>Cualquier identificación (*)</td></tr>
<tr><td>3- Destino-Destinatario registrado ocasional</td><td>Referencia de la autorización temporal (4)</td><td>Cualquier identificación (*)</td></tr>
</table></td><td>an..16</td></tr>
</table>

▼M1

A	B	C	D	E	F	G

Código de tipo de destino	OPERADOR DESTINATARIO Identificación del operador	OPERADOR Lugar de entrega. Identificación del operador
4- Destino-Entrega directa	Número de impuesto especial ([3])	(Sin objeto)
5- Destino-Destinatario exento	(Sin objeto)	Cualquier identificación (*)
6- Destino Exportación	Número de IVA (optativo)	(El grupo de datos<OPERADOR Lugar de entrega> no existe)
8- Destino desconocido	(Sin objeto)	(Sin objeto)

([1]) El tipo de operador del destinatario es «depositario autorizado». Un identificador existente <Número de impuesto especial del operador> en el conjunto <AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>;
([2]) El tipo de operador del destinatario es «destinatario registrado». Un identificador existente <Número de impuesto especial del operador> en el conjunto <AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>;
([3]) El tipo de operador del destinatario es «depositario autorizado» o «destinatario registrado». Un identificador existente <Número de impuesto especial del operador> en el conjunto <AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>;
([4]) Una <Referencia de la autorización temporal> existente en el conjunto <AUTORIZACIÓN TEMPORAL>.
([5]) Un identificador <Referencia del depósito fiscal> existente en el conjunto <DEPÓSITO TEMPORAL>.
(*) Para el lugar de entrega, se entiende por «cualquier identificación»: un número de IVA o cualquier otro identificador; es opcional.

[véase la lista de códigos 1 y la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento (UE) n.º 612/2013, si procede]

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	b	Número EORI	C	— «O» si el <Código de tipo de destino> es «Destino-Exportación» — No se aplica en los demás casos	Proporcionar el número EORI de la persona responsable de la presentación de la declaración de exportación conforme a lo establecido en el artículo 21, apartado 5, de la Directiva 2008/118/CE	an..17
	c	Nombre del operador	R			an..182
2.6		**OPERADOR Lugar de entrega**	C	La opcionalidad de los grupos de datos <OPERADOR Lugar de entrega> y <OFICINA Lugar de entrega — Aduana> se describe a continuación, en función del <Código de tipo de destino> — «R» para los códigos de tipo de destino 1 y 4 — «O» para los códigos de tipo de destino 2, 3 y 5 — No se aplica en los demás casos		
	a	Identificación del operador	C	SI el <Código de tipo de destino> es «Destino-Depósito fiscal» ENTONCES <OPERADOR Lugar de entrega> Identificación del operador> es «R» SI NO SI el <Código de tipo de destino> es «Destino-Entrega directa» ENTONCES <OPERADOR Lugar de entrega. Identificación del operador > no se aplica ENTONCES <OPERADOR Lugar de entrega. Identificación del operador> es «O»	Los valores posibles de <Identificación del operador> se describen en el cuadro siguiente:	an..16

Código de tipo de destino	OPERADOR DESTINATARIO Identificación del operador	OPERADOR Lugar de entrega. Identificación del operador
1- Destino-Depósito fiscal	Número de impuesto especial ([1])	Referencia del depósito fiscal (número de impuesto especial) ([5])
2- Destino-Destinatario registrado	Número de impuesto especial ([2])	Cualquier identificación (*)
3- Destino-Destinatario registrado ocasional	Referencia de la autorización temporal ([4])	Cualquier identificación (*)
4- Destino-Entrega directa	Número de impuesto especial ([3])	(Sin objeto)

▼M1

<table>
<tr><th>A</th><th>B</th><th>C</th><th>D</th><th>E</th><th>F</th><th>G</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th>Código de tipo de destino</th><th>OPERADOR DESTINATARIO Identificación del operador</th><th>OPERADOR Lugar de entrega. Identificación del operador</th></tr>
<tr><td>5- Destino-Destinatario exento</td><td>(Sin objeto)</td><td>Cualquier identificación (*)</td></tr>
<tr><td>6- Destino Exportación</td><td>Número de IVA (optativo)</td><td>(El grupo de datos<OPERADOR Lugar de entrega> no existe)</td></tr>
</table>
(1) El tipo de operador del destinatario es «depositario autorizado». Un identificador existente <Número de impuesto especial del operador> en el conjunto <AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>;
(2) El tipo de operador del destinatario es «destinatario registrado». Un identificador existente <Número de impuesto especial del operador> en el conjunto <AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>;
(3) El tipo de operador del destinatario es «depositario autorizado» o «destinatario registrado». Un identificador existente <Número de impuesto especial del operador> en el conjunto <AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>;
(4) Una <Referencia de la autorización temporal> existente en el conjunto <AUTORIZACIÓN TEMPORAL>.
(5) Un identificador <Referencia del depósito fiscal> existente en el conjunto <DEPÓSITO TEMPORAL>.
(*) Para el lugar de entrega, se entiende por «cualquier identificación»: un número de IVA o cualquier otro identificador; es opcional.
[véase la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (UE) n.º 612/2013, si procede]
</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>b</td><td>Nombre del operador</td><td>C</td><td>SI el <Código de tipo de destino> es «Destino-Entrega directa»
ENTONCES <Nombre del operador> es «O»
SI NO <Nombre del operador> es «R»</td><td></td><td>an..182</td></tr>
</table>

▼M1

<table>
<tr><th>A</th><th>B</th><th>C</th><th>D</th><th>E</th><th>F</th><th>G</th></tr>
<tr><td>2.7</td><td></td><td>OFICINA Lugar de entrega-Aduana</td><td>C</td><td>La opcionalidad de los grupos de datos <OPERADOR Lugar de entrega> y <OFICINA Lugar de entrega — Aduana> se describe en el cuadro que figura a continuación, en función del <Código de tipo de destino>:
<table>
<tr><th>Código de tipo de destino</th><th><OPERADOR Lugar de entrega></th><th><OFICINA Lugar de entrega-Aduana></th></tr>
<tr><td>1- Destino-Depósito fiscal</td><td>«R»</td><td>Sin objeto</td></tr>
<tr><td>2- Destino-Destinatario registrado</td><td>«O»</td><td>Sin objeto</td></tr>
<tr><td>3- Destino-Destinatario registrado ocasional</td><td>«O»</td><td>Sin objeto</td></tr>
<tr><td>4- Destino-Entrega directa</td><td>«R»</td><td>Sin objeto</td></tr>
<tr><td>5- Destino-Destinatario exento</td><td>«O»</td><td>Sin objeto</td></tr>
<tr><td>6- Destino Exportación</td><td>Sin objeto</td><td>«R»</td></tr>
<tr><td>8- Destino desconocido (destinatario desconocido)</td><td>Sin objeto</td><td>Sin objeto</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>a</td><td>Número de referencia de la oficina</td><td>R</td><td></td><td>[véase la lista de códigos 5 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]</td><td>an8</td></tr>
</table>

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
2.8		**Código de la CATEGORÍA DE PRODUCTOS SUJETOS A IMPUESTOS ESPECIALES**	R			9x
	a	Código de la categoría de productos sujetos a impuestos especiales	R		*[véase la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento (UE) n.º 612/2013]*	a1
2.9		**OPERADOR Organizador del transporte**	C	SI el <Encabezamiento del e-AD.Organización del transporte> (IE 801) (o<Encabezamiento del e-AD.Organización del transporte> (IE 815) es «expedidor» o «destinatario» ENTONCES <OPERADOR Organizador del transporte> no se aplica SI NO <OPERADOR Organizador del transporte> es «R»		
	a	Número de IVA	O			an..14
	b	Nombre del operador	R			an..182
2.10		**OPERADOR Primer transportista**	O			
	a	Número de IVA	O			an..14
	b	Nombre del operador	R			an..182

Cuadro 6

(mencionado en el artículo 5, apartado 3)

Denegación de solicitud general

A	B	C	D	E	F	G
1		**Mensaje de solicitud general**	R		El contexto de los mensajes de solicitud general relacionados con el movimiento, cuya estructura figura en el cuadro 4	

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
2		**Rechazo**	R			99x
	a	Fecha y hora del rechazo	R			Fecha Hora
	b	Código del motivo del rechazo	R		Los valores posibles son: 0 = Otro 2 = No se ha extraído ningún e-AD que cumpla los criterios de selección 3 = No se dispone de los datos de referencia 4 = No se dispone de la lista de oficinas de impuestos especiales 5 = No se dispone de los datos SEED 7 = Se desconocen los datos solicitados 8 = Número incremental fuera de rango 26 = Detectado duplicado 112 = Valor incorrecto (del código) 115 = No apoyado en esta posición	n..3

Cuadro 7

(mencionado en el artículo 6, apartado 1)

Solicitud general de cooperación administrativa

A	B	C	D	E	F	G
1		**ATRIBUTOS**	R			
	a	Tipo de solicitud	R		Los valores posibles son: 1 = Cooperación administrativa 2 = Solicitud de antecedentes	n1
	b	Plazo de presentación de resultados	R			Fecha

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
2		**SEGUIMIENTO**	R			
	a	ID de correlación de seguimiento	R		*(véase la lista de códigos 1 del anexo II)*	an28
	b	Fecha de emisión	R			Fecha
	c	Código del Estado miembro remitente	R		*Un Estado miembro identificado mediante un código de Estado miembro de la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009*	a2
	d	Número de referencia de la oficina remitente	O		*[véase la lista de códigos 5 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	an8
	e	Agente remitente	O			an..35
	f	Código del Estado miembro destinatario	R		*Un Estado miembro identificado mediante un código de Estado miembro de la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009*	a2
	g	Número de referencia de la oficina destinataria	O		*[véase la lista de códigos 5 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	an8
	h	Agente destinatario	O			an..35
	i	Identificador nacional de referencia del caso	O			an..99
3		**SOLICITUD_ ACO ¿de cooperación administrativa???**	C	— «R» si el <Tipo de solicitud> es «1» — No se aplica en los demás casos *(véase el tipo de solicitud de la casilla 1a)*		
	a	Información sobre la solicitud de cooperación administrativa	R			an..999
	b	Información sobre la solicitud de cooperación administrativa_LNG	R		*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
	c	Indicador	O		Los valores posibles son: 0 = No o falso 1 = Sí o verdadero	n1
3.1		**Código del MOTIVO DE LA SOLICITUD**	R			99x

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	a	Código del motivo de la solicitud de cooperación administrativa	R		*(véase la lista de códigos 8 del anexo II)*	n..2
	b	ACO_Información complementaria	C	— «R» si el <Código del motivo de la solicitud de cooperación administrativa> es «Otro» — «O» en los demás casos		an..999
	c	ACO_Información complementaria_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
3.1.1		**REFERENCIA DE LA EVALUACIÓN DEL RIESGO**	O			99x
	a	Otro perfil de riesgo	O			an..999
	b	Otro perfil de riesgo_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
3.2		**Lista de ARC**	O			99x
	a	ARC	R		*[véase la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	an21
	b	Número de secuencia	O		El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..2
3.3		**OPERADOR Persona**	O			99x
	a	Número de impuesto especial del operador	C	Para 3.3 *a*, *b*, y *c*: al menos uno de los siguientes atributos deberá estar presente: — <Número de impuesto especial del operador> — <Número de IVA> — <Nombre del operador>	Un identificador existente (número de impuesto especial)<Número de impuesto especial del operador> en el conjunto <AUTORIZACIÓN DE OPERADOR> o <Referencia de la autorización temporal> en el conjunto <AUTORIZACIÓN TEMPORAL>. *[véase la lista de códigos 1 y la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento (UE) n.º 612/2013]*	an13
	b	Número de IVA	C			an..14
	c	Nombre del operador	C			an..182

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	d	Código del Estado miembro	C	— «R» si se proporciona el <Nombre del operador> y si no se proporcionan el <Número de impuesto especial del operador> ni el <Número de IVA> — No se aplica en los demás casos *(véase el número de impuesto especial del operador en la casilla 3.3a, el número de IVA en la casilla 3.3b, el nombre del operador en la casilla 3.3c)*	*Un Estado miembro identificado mediante un código de Estado miembro de la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009*	a2
	e	Nombre de la calle	O			an..65
	f	Número de la calle	O			an..11
	g	Código postal	O			an..10
	h	Localidad	O			an..50
	i	NAD_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
	j	Número de teléfono	O			an..35
	k	Número de fax	O			an..35
	l	Dirección de correo electrónico	O			an..70
3.4		**JUSTIFICANTES**	O			9x
	a	Breve descripción del justificante	C	— «R» si el <Tipo de justificante> es «Otro» — No se aplica en los demás casos *(véase la referencia del justificante en la casilla 3.4c y la imagen del documento en la casilla 3.4e)*		an..999
	b	Breve descripción del justificante_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	c	Referencia del justificante	C	Al menos uno de estos tres campos: — <Tipo de justificante> — <Referencia del justificante> — <Imagen del documento> *(véase la breve descripción del documento en la casilla 3.4a y la imagen del documento en la casilla 3.4e)*		an..999
	d	Referencia del justificante_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
	e	Imagen del documento	C	Al menos uno de estos tres campos: — <Tipo de justificante> — <Referencia del justificante> — <Imagen del documento> *(véase la breve descripción del documento en la casilla 3.4a y la referencia del justificante en la casilla 3.4c)*		
	f	Tipo de justificante	C	Al menos uno de estos tres campos: — <Tipo de justificante> — <Referencia del justificante> — <Imagen del documento> Véase la referencia del justificante en la casilla 3.4c y la imagen del documento en la casilla 3.4e	*(véase la lista de códigos 15 del anexo II)*	n..2
3.5		**MEDIDAS solicitadas**	O			99x
	a	Código de la acción de cooperación administrativa	R		*(véase la lista de códigos 9 del anexo II)*	n..2

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	b	Complemento de la acción de ACO	C	— «R» si el <Código de la acción de cooperación administrativa> es «Otro» — «O» en los demás casos *(véase el código de la acción de cooperación administrativa en la casilla 3.5a)*		an..999
	c	Complemento de la acción de ACO_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
4		**SOLICITUD DE ANTECEDENTES**	C	— «R» si el <Tipo de solicitud> es «2» — No se aplica en los demás casos *(véase el tipo de solicitud de la casilla 1a)*		
	a	ARC	R		*[véase la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	an21
	b	Tipo de alcance de la solicitud de antecedentes	R		Los valores posibles son: 1 = datos aplicables en un momento determinado fijado por la <fecha de alcance> 2 = antecedentes de los datos desde un momento determinado fijado por la <fecha de alcance> 3 = antecedentes completos de los datos *(Véase la fecha de alcance en la casilla 4c)*	n1
	c	Fecha de alcance	C	— No se aplica si el <Tipo de alcance de la solicitud de antecedentes> es «3» — «R» en los demás casos *(véase el Tipo de alcance de la solicitud de antecedentes en la casilla 4b)*		Fecha
	d	Motivo de la solicitud de antecedentes	R			an..999
	e	Motivo de la solicitud de antecedentes_LNG	R		*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
5		**CONTACTO**	O			
	a	Número de referencia de la oficina	R		*[véase la lista de códigos 5 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	an8
	b	Agente de impuestos especiales que lo presenta	O			an..35
	c	Número de teléfono	O			an..35
	d	Número de fax	O			an..35
	e	Dirección de correo electrónico	O			an..70

Cuadro 8

(mencionado en el artículo 7, apartado 2, y en el artículo 8)

Mensaje de respuesta

A	B	C	D	E	F	G
1		**ATRIBUTOS**	R			
	a	Tipo de mensaje	R		Los valores posibles son: 1 = Mensaje de respuesta a la solicitud de cooperación administrativa 2 = Mensaje de respuesta a la solicitud de antecedentes	n1
2		**SEGUIMIENTO**	R			
	a	ID de correlación de seguimiento	R		*(véase la lista de códigos 1 del anexo II)*	an28
	b	Fecha de emisión	R			Fecha
	c	Código del Estado miembro remitente	R		*Un Estado miembro identificado mediante un código de Estado miembro de la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009*	a2
	d	Número de referencia de la oficina remitente	O		*[véase la lista de códigos 5 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	an8
	e	Agente remitente	O			an..35

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	f	Código del Estado miembro destinatario	R		*Un Estado miembro identificado mediante un código de Estado miembro de la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009*	a2
	g	Número de referencia de la oficina destinataria	O		*[véase la lista de códigos 5 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	an8
	h	Agente destinatario	O			an..35
	i	Identificador nacional de referencia del caso	C	— «O» si <ID de correlación de seguimiento> no coincide con <ID de correlación de seguimiento> en un mensaje de solicitud — «R» si <ID de correlación de seguimiento> coincide con <ID de correlación de seguimiento> en un mensaje de solicitud Y <Identificador nacional de referencia del caso> está presente en el mensaje de solicitud	SI <ID de correlación de seguimiento> coincide con <ID de correlación de seguimiento> en un mensaje de solicitud Y <Identificador nacional de referencia del caso> está presente en el mensaje de solicitud ENTONCES <Identificador nacional de referencia del caso> debe ser igual al valor de <Identificador nacional de referencia del caso> en el mensaje de solicitud.	an..99
3		**RESPUESTA**	R			
	a	Plazo de presentación de resultados	C	Para 3 a y b: — «R» si figura el <Código del motivo de la denegación> — No se aplica en los demás casos *(véase el código del motivo de la denegación en la casilla 3c)*		Fecha Hora
	b	Código del motivo por el que se retrasa el resultado	C		*(véase la lista de códigos 3 del anexo II)*	n..2
	c	Código del motivo por el que se deniega	O		*(véase la lista de códigos 4 del anexo II)*	n..2
	d	Complemento del motivo por el que se deniega	C	— «R» si el <Código del motivo por el que se deniega> es «Otro» — No se aplica en los demás casos *(véase el código del motivo de la denegación en la casilla 3c)*		an..999
	e	Complemento del motivo por el que se deniega_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2

▼M1

Cuadro 9

(mencionado en el artículo 7, apartado 1)

Mensaje de recordatorio para la cooperación administrativa

A	B	C	D	E	F	G
1		**ATRIBUTOS**	R			
	a	Tipo de mensaje	R		Los valores posibles son: 1 = Mensaje de recordatorio para los resultados de la cooperación administrativa 2 = Mensaje de recordatorio para los resultados de los antecedentes	n1
2		**SEGUIMIENTO**	R			
	a	ID de correlación de seguimiento	R		*(véase la lista de códigos 1 del anexo II)*	an28
	b	Fecha de emisión	R			Fecha
	c	Código del Estado miembro remitente	R		*Un Estado miembro identificado mediante un código de Estado miembro de la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009*	a2
	d	Número de referencia de la oficina remitente	O		*[véase la lista de códigos 5 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	an8
	e	Agente remitente	O			an..35
	f	Código del Estado miembro destinatario	R		*Un Estado miembro identificado mediante un código de Estado miembro de la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009*	a2
	g	Número de referencia de la oficina destinataria	O		*[véase la lista de códigos 5 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	an8
	h	Agente destinatario	O			an..35

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	i	Identificador nacional de referencia del caso	C	— «O» si <ID de correlación de seguimiento> no coincide con <ID de correlación de seguimiento> en un mensaje de solicitud — «R» si <ID de correlación de seguimiento> coincide con <ID de correlación de seguimiento> en un mensaje de solicitud Y <Identificador nacional de referencia del caso> está presente en el mensaje de solicitud — No se aplica en los demás casos.	SI <ID de correlación de seguimiento> coincide con <ID de correlación de seguimiento> en un mensaje de solicitud Y <Identificador nacional de referencia del caso> está presente en el mensaje de solicitud ENTONCES <Identificador nacional de referencia del caso> debe ser igual al valor de <Identificador nacional de referencia del caso> en el mensaje de solicitud.	an..99

Cuadro 10

(mencionado en el artículo 6, apartado 3, el artículo 9, apartado 1, y los artículos 10 y 16)

Resultados de la cooperación administrativa

A	B	C	D	E	F	G
1		**SEGUIMIENTO**	R			
	a	ID de correlación de seguimiento	R		*(véase la lista de códigos 1 del anexo II)*	an28
	b	Fecha de emisión	R			Fecha
	c	Código del Estado miembro remitente	R		*Un Estado miembro identificado mediante un código de Estado miembro de la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009*	a2
	d	Número de referencia de la oficina remitente	O		*[véase la lista de códigos 5 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	an8
	e	Agente remitente	O			an..35
	f	Código del Estado miembro destinatario	R		*Un Estado miembro identificado mediante un código de Estado miembro de la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009*	a2

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	g	Número de referencia de la oficina destinataria	O		*[véase la lista de códigos 5 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	an8
	h	Agente destinatario	O			an..35
	i	Identificador nacional de referencia del caso	C	— «O» si <ID de correlación de seguimiento> no coincide con <ID de correlación de seguimiento> en un mensaje de solicitud — «R» si <ID de correlación de seguimiento> coincide con <ID de correlación de seguimiento> en un mensaje de solicitud Y <Identificador nacional de referencia del caso> está presente en el mensaje de solicitud — No se aplica en los demás casos.	SI <ID de correlación de seguimiento> coincide con <ID de correlación de seguimiento> en un mensaje de solicitud Y <Identificador nacional de referencia del caso> está presente en el mensaje de solicitud ENTONCES <Identificador nacional de referencia del caso> debe ser igual al valor de <Identificador nacional de referencia del caso> en el mensaje de solicitud.	an..99
2		**CONTACTO**	O			
	a	Número de referencia de la oficina	R		*[véase la lista de códigos 5 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	an8
	b	Agente de los impuestos especiales que lo presenta	O			an..35
	c	Número de teléfono	O			an..35
	d	Número de fax	O			an..35
	e	Dirección de correo electrónico	O			an..70
3		**RESULTADOS DE LA ACCIÓN_ACO**	O			99x
	a	ARC	O		*[véase la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	an21
	b	Número de secuencia	C	— «O» si está presente el <ARC> — No se aplica en los demás casos *(véase el ARC en la casilla 3a)*	El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..2

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	c	Código de la acción de cooperación administrativa	R		*(véase la lista de códigos 9 del anexo II)*	n..2
	d	Complemento de la acción de ACO	C	— «R» si el <Código de la acción de cooperación administrativa> es «Otro» — «O» en los demás casos *(véase el código de la acción de cooperación administrativa en la casilla 3c)*		an..999
	e	Complemento de la acción de ACO_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
	f	Código del motivo que impide la acción de ACO	O		*(véase la lista de códigos 11 del anexo II)*	n..2
	g	Complemento del motivo que impide la acción de ACO	C	— «R» si el <Código del motivo que impide la acción de ACO> es «Otro» — «O» en los demás casos *(véase el código del motivo que impide la acción de ACO en la casilla 3f)*		an..999
	h	Complemento del motivo que impide la acción de ACO_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
	i	Constataciones en destino	O		Los valores posibles son: 0 = Otras constataciones 1 = (reservado) 2 = Envío conforme 3 = El envío no ha llegado a su destino 4 = El envío llegó tarde	n..2

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
					5 = Cantidad por defecto observada 6 = Productos sujetos a impuestos especiales no conformes 7 = El envío no está inscrito en la contabilidad de existencias 8 = No se pudo contactar con el operador 9 = Falta el operador 10 = Cantidad por exceso observada 11 = EPC erróneo 12 = Código de tipo de destino no válido 13 = Diferencias confirmadas 14 = Cierre manual recomendado 15 = Interrupción recomendada 16 = Irregularidades detectadas	
	j	Otro tipo de constatación	C	— «R» si las <Constataciones en destino> son «Otras conclusiones» — No se aplica en los demás casos *(véanse las Constataciones en destino en la casilla 3i)*		an..999
	k	Otro tipo de constatación_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
	l	Explicaciones complementarias	O			an..999
	m	Explicaciones complementarias_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
	n	Referencia del informe de control	O		*(véase la lista de códigos 2 del anexo II)* Un mensaje de «Informe de control» existe en el sistema (incluso en aquellos casos en que está incorporado a un mensaje de «Antecedentes de un movimientos»/«Resultados de los antecedentes») con el mismo mensaje <Referencia del informe de control> que el mensaje remitido. Además, si el <ARC> figura en ese mensaje, debe coincidir con el <ARC> del mensaje «Informe de control» de referencia *(véase el ARC en la casilla 3a)*	an16

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
4		**SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE RETORNO**	O			
	a	Información de retorno solicitada o facilitada	R		Los valores posibles son: 0 = Información de retorno no solicitada 1 = Información de retorno solicitada 2 = Información de retorno facilitada	n1
	b	Medidas de seguimiento	C	Al menos uno de estos dos campos si se facilita un indicador en la casilla 4a: — < Medidas de seguimiento> — <Pertinencia de la información>		an..999
	c	Medidas de seguimiento_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
	d	Pertinencia de la información facilitada	C	Al menos uno de estos dos campos si se facilita un indicador en la casilla 4a: — < Medidas de seguimiento> — <Pertinencia de la información>		an..999
	e	Pertinencia de la información _LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
5		**JUSTIFICANTES**	O			9x
	a	Breve descripción del justificante	C	— «R» si el <Tipo de justificante> es «Otro» — No se aplica en los demás casos (Véase el Tipo de justificante en la casilla 5f)		an..999
	b	Breve descripción del justificante_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	c	Referencia del justificante	C	Al menos uno de estos tres campos: — <Breve descripción del justificante> — <Referencia del justificante> — <Imagen del documento> (véase la breve descripción del justificante en la casilla 5a y la imagen del documento en la casilla 5e)		an..999
	d	Referencia del justificante_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
	e	Imagen del documento	C	Al menos uno de estos tres campos: — <Breve descripción del justificante> — <Referencia del justificante> — <Imagen del documento> *(véase la breve descripción del justificante en la casilla 5a y la referencia del justificante en la casilla 5c)*		
	f	Tipo de justificante	C	Al menos uno de estos tres campos: — <Breve descripción del justificante> — <Referencia del justificante> — <Imagen del documento> *(véase la breve descripción del justificante en la casilla 5a, la referencia del justificante en la casilla 5c y la imagen del documento en la casilla 5e)*	*(véase la lista de códigos 15 del anexo II)*	n..2

▼M1

Cuadro 11

(mencionado en el artículo 9, apartado 2, y en el artículo 11)

Informe de control

A	B	C	D	E	F	G
1		**ATRIBUTOS**	R			
	a	Tipo de mensaje	R		Los valores posibles son: 1 = Documento validado	n1
	b	Fecha y hora de validación del informe de control	C	— «R» tras una validación positiva — No se aplica en los demás casos		Fecha Hora
2		**ENCABEZAMIENTO DEL INFORME DE CONTROL**	R			
	a	Referencia del informe de control	R		*(véase la lista de códigos 2 del anexo II)*	an16
2.1		**OFICINA DE CONTROL**	R			
	a	Número de referencia de la oficina de control	O		*[véase la lista de códigos 5 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	an8
	b	Código del Estado miembro	C	Para 2.1 *b*, *c*, *d*, *e*, *f*, y *g*: — «R» excepto para <Número de la calle> que es «O», si no se especifica el <Número de referencia de la oficina de control> — No se aplica en los demás casos *(véase el número de referencia de la oficina de control en la casilla 2.1a)*	*Un Estado miembro identificado mediante un código de Estado miembro de la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009*	a2
	c	Nombre de la oficina de control	C			an..35
	d	Nombre de la calle	C			an..65
	e	Número de la calle	C			an..11
	f	Código postal	C			an..10
	g	Localidad	C			an..50

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	h	Número de teléfono	C	Para 2.1 *h*, *i* y *j*: Si no se especifica el <Número de referencia de la oficina de control>, deberá figurar al menos uno de los tres siguientes atributos: — <Número de teléfono> — <Número de fax> — <Dirección de correo electrónico> — en otro caso, no son aplicables ninguno de los tres atributos *(véase el número de referencia de la oficina de control en la casilla 2.1a)*		an..35
	i	Número de fax	C			an..35
	j	Dirección de correo electrónico	C			an..70
	k	NAD_LNG	C	«R» si se utiliza el campo de texto libre correspondiente	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
3		**e-AD DE UN MOVIMIENTO DE PRODUCTOS SUJETOS A IMPUESTOS ESPECIALES**	C	Uno de los grupos de datos <e-AD DE UN MOVIMIENTO DE PRODUCTOS SUJETOS A IMPUESTOS ESPECIALES> u <OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO> debe estar presente		
	a	ARC	R		*[véase la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	an21
	b	Número de secuencia	R		El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..2
4		**OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO**	C	Uno de los grupos de datos <e-AD DE UN MOVIMIENTO DE PRODUCTOS SUJETOS A IMPUESTOS ESPECIALES> u <OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO> debe estar presente		
	a	Tipo de otro documento de acompañamiento	R		Los valores posibles son: 0 = Otro 1 = SAAD	n1
	b	Breve descripción de otro documento de acompañamiento	C	«R» si el <Tipo de otro documento de acompañamiento> es «Otro» No se aplica en los demás casos		an…350

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	c	Breve descripción de otro documento de acompañamiento_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	n2
	d	Número de otro documento de acompañamiento	R			an…350
	e	Fecha de otro documento de acompañamiento	R			Fecha
	f	Imagen de otro documento de acompañamiento	O			
	g	Estado miembro de expedición	R		*Un Estado miembro identificado mediante un código de Estado miembro de la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009*	a2
	h	Estado miembro de destino	R		*Un Estado miembro identificado mediante un código de Estado miembro de la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009*	a2
4.1		**OPERADOR Persona participante en la circulación**	O			9x
	a	Número de impuesto especial del operador	C	Al menos uno de los siguientes atributos deberá estar presente: — <Número de impuesto especial del operador> — <Identificación del operador> — <Nombre del operador>	Un identificador existente (número de impuesto especial)<Número de impuesto especial del operador> en el conjunto <AUTORIZACIÓN DE OPERADOR> o <Referencia de la autorización temporal> en el conjunto <AUTORIZACIÓN TEMPORAL> *[véase la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (UE) n.º 612/2013]*	an13
	b	Identificación del operador	C	Al menos uno de los siguientes atributos deberá estar presente: — <Número de impuesto especial del operador> — <Identificación del operador> — <Nombre del operador>	Número de IVA o cualquier otro número de identificación nacional	an16

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	c	Nombre del operador	C	Al menos uno de los siguientes atributos deberá estar presente: — <Número de impuesto especial del operador> — <Identificación del operador> — <Nombre del operador>		an..182
	d	Tipo de operador	O		Los valores posibles son los siguientes: 1 = Expedidor 2 = Destinatario 3 = Representante fiscal 4 = Vendedor 5 = Persona responsable 6 = Cliente particular	n..2
	e	Código del Estado miembro	C	«R» si se proporciona el <Nombre del operador> Y no se proporcionan el <Número de impuesto especial del operador> ni la <Identificación del operador>. No se aplica en los demás casos	*[véase la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	a2
	f	Nombre de la calle	O			an..65
	g	Número de la calle	O			an..11
	h	Código postal	O			an..10
	i	Localidad	O			an..50
	j	NAD_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
	k	Número de teléfono	O			an..35
	m	Dirección de correo electrónico	O			an..70

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
4.2		**ARTÍCULO DE MERCANCÍAS**	O			999x
	a	Descripción de la mercancía	O			an..55
	b	Código NC	C	— «R» si:<OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO. Imagen de otro documento de acompañamiento> no esté presente al menos en una ocasión en el grupo de datos de <OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO> — No se aplica en los demás casos *(véanse las casillas 4 y 4f)*	El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n8
	c	Descripción comercial de la mercancía	O			an..999
	d	Código adicional	O			an..35
	e	Cantidad	C	— «R» si:<OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO. Imagen de otro documento de acompañamiento> no esté presente al menos en una ocasión en el grupo de datos de <OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO> — No se aplica en los demás casos *(véanse las casillas 4 y 4f)*	El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..15,3
	f	Código de la unidad de medida	C	— «R» si:<OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO. Imagen de otro documento de acompañamiento> no esté presente al menos en una ocasión en el grupo de datos de <OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO> — No se aplica en los demás casos *(véanse las casillas 4 y 4f)*	*[Véase la lista de códigos 12 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	n..2
	g	Peso bruto	O		El peso bruto debe ser igual o mayor que el peso neto. El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..15,2

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	h	Peso neto	O		El peso bruto debe ser igual o mayor que el peso neto. El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..15,2
5		**MEDIO DE TRANSPORTE**	C	— «R» si:<OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO. Imagen de otro documento de acompañamiento> no esté presente al menos en una ocasión en el grupo de datos de <OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO> — No se aplica en los demás casos *(véanse las casillas 4 y 4f)*		
	a	Nombre del operador	R			an..182
	b	Nombre de la calle	R			an..65
	c	Número de la calle	O			an..11
	d	País del transportista	R		*Indicar un «código de país» enumerado en la lista de códigos 4 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009, pero que no figure en la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009, y a excepción del «código de país» «GR».*	a2
	e	Código postal	R			an..10
	f	Localidad	R			an..50
	g	Código del modo de transporte	R		*Indicar el modo de transporte mediante los códigos que figuran en la lista de códigos 7 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009.*	n..2
	h	ACO_Información complementaria	C	— «R» si <MEDIO DE TRANSPORTE. Código del modo de transporte> es «Otro» — No se aplica en los demás casos *(véase la casilla g)*		an..999
	i	ACO_Información complementaria_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	j	Registro	R			an..35
	k	País de registro	R		*Indicar un «código de país» enumerado en la lista de códigos 4 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009, pero que no figure en la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009, y a excepción del «código de país» «GR».*	a2
6		**INFORME DE CONTROL**	R			
	a	Fecha del control	R			Fecha
	b	Lugar del control	R			an..350
	c	Lugar del control_LNG	R		*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
	d	Tipo de control	R		Los valores posibles son: 1 = Control físico 2 = Control documental	n1
	e	Motivo del control	R		Los valores posibles son: 0 = Otro motivo 1 = Control aleatorio 2 = Incidencia señalada 3 = Solicitud de asistencia recibida 4 = Solicitud de otra oficina 5 = Alerta recibida	n1
	f	Referencia de origen complementaria	O			an..350
	g	Referencia de origen complementaria_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
	h	Identidad del agente de control	R			an..350

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	i	Identidad del agente de control_LNG	R		*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
	j	Conclusión global del control	R		Los valores posibles son: 1 = Satisfactorio 2 = Detectadas discrepancias menores 3 = Interrupción recomendada 4 = Intención de reclamar en virtud del artículo 10 de la Directiva 2008/118/CE del Consejo 5 = Disminución admisible detectada, en relación con el artículo 7, apartado 4, de la Directiva 2008/118/CE del Consejo	n1
	k	Control a la llegada requerido	R		Los valores posibles son: 0 = No o falso 1 = Sí o verdadero	n1
	l	Indicador	R		Los valores posibles son: 0 = No o falso 1 = Sí o verdadero	n1
	m	Observaciones	O			an..350
	n	Observaciones_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
6.1		**MEDIDAS DE CONTROL APLICADAS**	R			99x
	a	Medidas de control aplicadas	R		Los valores posibles son: 0 = Otras medidas de control 1 = Paquetes contados comprobados 2 = Descargado 3 = Paquetes abiertos 4 = Copia en papel anotada de documentos (ej. SAAD)	n..2

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
					5 = Recuento 6 = Muestreo 7 = Control administrativo 8 = Mercancías pesadas/medidas 9 = Control aleatorio 10 = Control de los registros 11 = Comparación de los documentos presentados con e-AD	
	b	Otras medidas de control	C	— «R» si <Medidas de control aplicadas> es «0» — No se aplica en los demás casos *(véase el código de las medidas de control aplicadas en la casilla 6.1 a)*		an..350
	c	Otras medidas de control_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
6.2		**PRUEBA DE UNA INCIDENCIA**	C	— «R» si el <Motivo del control> es «2» — No se aplica en los demás casos *(véase el motivo del control en la casilla 6e)*		9x
	a	Autoridad expedidora	O			an..35
	b	Autoridad expedidora_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
	c	Código de tipo de prueba	R		*(véase la lista de códigos 6 del anexo II)*	n..2

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	d	Complemento de tipo de prueba	C	— «R» si el <Código de tipo de prueba> es «Otro» — No se aplica en los demás casos *(véase el código del tipo de prueba en la casilla 3.2c)*		an..350
	e	Complemento de tipo de prueba_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
	f	Referencia de la prueba	O			an..350
	g	Referencia de la prueba_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
	h	Imagen de la prueba	O			
6.3		**MOTIVO DE LA INSATISFACCIÓN**	O			9x
	a	Código del motivo de la insatisfacción	R		*(véase la lista de códigos 12 del anexo II)*	n..2
	b	Información complementaria	C	— «R» si el <Código del motivo de la insatisfacción> es «Otro» — No se aplica en los demás casos *(Véanse los códigos del motivo de la insatisfacción en la casilla 6.3 a)*		an..350
	c	Información complementaria_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
6.4		**DETALLES DEL TRANSPORTE**	O			99x
	a	Código de la unidad de transporte	R		*[véase la lista de códigos 7 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	n..2
	b	Identificación de las unidades de transporte	C	— «R» si el <Código de la unidad de transporte> no es «instalaciones fijas de transporte» — No se aplica en los demás casos *(véase el código de la unidad de transporte en la casilla 6.4 a)*		an..35
	c	Identificación del precinto comercial	O			an..35
	d	Información relativa al precinto	O			an..350
	e	Información relativa al precinto_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
	f	Información complementaria	O			an..350
	g	Información complementaria_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
6.5		**CUERPO DEL INFORME DE CONTROL**	O			99x
	a	Referencia única del producto en el documento	C	— «R» si está presente el grupo de datos <e-AD DE UN MOVIMIENTO DE PRODUCTOS SUJETOS A IMPUESTOS ESPECIALES> — No se aplica en los demás casos	Este valor se refiere a la <Referencia única del producto en el documento> del documento e-AD del e-AD asociado y debe ser único en el mensaje. El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..3

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	b	Descripción de la mercancía	C	— «O» si está presente el grupo de datos <OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO> — No se aplica en los demás casos		an..55
	c	Código NC	C	— «R» si está presente el grupo de datos <OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO> — No se aplica en los demás casos	El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n8
	d	Código adicional	C	— «O» si está presente el grupo de datos <OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO> — No se aplica en los demás casos		an..35
	e	Indicador de cantidad en exceso o en defecto	O		Los valores posibles son: S = Defecto E = Exceso	a1
	f	Cantidad en exceso o defecto observada	C	— «R» si se facilita un <Indicador de cantidad por exceso o por defecto > — No se aplica en los demás casos *(véase el indicador de defecto o exceso en la casilla 6.5e)*	El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..15,3
	g	Observaciones	O			an..350
	h	Observaciones_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
6.5.1		**MOTIVO DE LA INSATISFACCIÓN**	O			9x
	a	Código del motivo de la insatisfacción	R		*(véase la lista de códigos 12 del anexo II)*	n..2

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	b	Información complementaria	C	— «R» si el <Código del motivo de la insatisfacción> es «Otro» — «O» en los demás casos *(Véase el indicador del motivo de la insatisfacción en la casilla 3.5.1a)*		an..350
	c	Información complementaria_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2

Cuadro 12

(mencionado en el artículo 14)

Informe de incidencias

A	B	C	D	E	F	G
1		**ATRIBUTOS**	R			
	a	Tipo de mensaje	R		Los valores posibles son: 1 = Escrito inicial 3 = Documento validado	n1
	b	Fecha y hora de validación del informe de incidencias	C	— «R» tras una validación positiva, — No se aplica en los demás casos		Fecha Hora
2		**ENCABEZAMIENTO DEL INFORME DE INCIDENCIAS**	R			
	a	Número del informe de incidencias	C	— «R» si el <Tipo de mensaje> es «3» — No se aplica en los demás casos *(véase el tipo de mensaje de la casilla 1a)*	*(véase la lista de códigos 2 del anexo II)*	an16

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	b	Referencia del Estado miembro de presentación del informe de incidencias	C	— «R» si el <Tipo de mensaje> es «1» o «3» y si el Estado miembro de presentación es distinto del Estado miembro de la incidencia — «O» si el <Tipo de mensaje> es «1» o «3» y si el Estado miembro de presentación es el Estado miembro de la incidencia — No se aplica en los demás casos *(véase el tipo de mensaje de la casilla 1a)*	El formato de la <Referencia del Estado miembro de presentación del informe de incidencias> es: — 2 caracteres alfabéticos: Identificador del Estado miembro de presentación del informe de incidencias — seguido de un código único, asignado a escala nacional	an..35
	c	ARC	R		*[véase la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	an21
	d	Número de secuencia	R		El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..2
3		**OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO**	C	Uno de los grupos de datos <e-AD DE UN MOVIMIENTO DE PRODUCTOS SUJETOS A IMPUESTOS ESPECIALES> u <OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO> debe estar presente		
	a	Tipo de otro documento de acompañamiento	R		Los valores posibles son: 0 = Otro 1 = SAAD	n1
	b	Breve descripción de otro documento de acompañamiento	C	— «R» si el <Tipo de otro documento de acompañamiento> es «Otro» — No se aplica en los demás casos		an..350
	c	Breve descripción de otro documento de acompañamiento_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos		a2
	d	Número de otro documento de acompañamiento	R			an..350

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	e	Fecha de otro documento de acompañamiento	R			Fecha
	f	Imagen de otro documento de acompañamiento	O			
	g	Estado miembro de expedición	R		*Un Estado miembro identificado mediante un código de Estado miembro de la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009*	a2
	h	Estado miembro de destino	R		*Un Estado miembro identificado mediante un código de Estado miembro de la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009*	a2
3.1		**OPERADOR Persona participante en la circulación**	O			9x
	a	Número de impuesto especial del operador	C	— Al menos uno de los siguientes atributos deberá estar presente: — <Número de impuesto especial del operador> — <Identificación del operador> — <Nombre del operador>	Un identificador existente (número de impuesto especial)<Número de impuesto especial del operador> en el conjunto <AUTORIZACIÓN DE OPERADOR> o <Referencia de la autorización temporal> en el conjunto <AUTORIZACIÓN TEMPORAL> *[véase la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (UE) n.º 612/2013]*	an13
	b	Identificación del operador	C	— Al menos uno de los siguientes atributos deberá estar presente: — <Número de impuesto especial del operador> — <Identificación del operador> — <Nombre del operador>	Número de IVA o cualquier otro número de identificación nacional	an16
	c	Nombre del operador	C	— Al menos uno de los siguientes atributos deberá estar presente: — <Número de impuesto especial del operador> — <Identificación del operador> — <Nombre del operador>		an..182

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	d	Tipo de operador	O		Los valores posibles son los siguientes: 1 = Expedidor 2 = Destinatario 3 = Representante fiscal 4 = Vendedor 5 = Persona responsable 6 = Cliente particular	n..2
	e	Código del Estado miembro	C	— «R» si se proporciona el <Nombre del operador> Y no se proporcionan el <Número de impuesto especial del operador> ni la <Identificación del operador>. — No se aplica en los demás casos	*[véase la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	a2
	f	Nombre de la calle	O			an..65
	g	Número de la calle	O			an..11
	h	Código postal	O			an..10
	j	NAD_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
	k	Número de teléfono	O			an..35
	l	Número de fax	O			an..35
	m	Dirección de correo electrónico	O			an..70

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
3.2		**ARTÍCULO DE MERCANCÍAS**	O			999x
	a	Descripción de la mercancía	O			an..55
	b	Código NC	C	— «R» si <OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO. Imagen de otro documento de acompañamiento> no esté presente al menos en una ocasión en el grupo de datos de <OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO> — No se aplica en los demás casos *(véanse las casillas 4 y 4f)*	El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n8
	c	Descripción comercial de la mercancía	O			an..999
	d	Código adicional	O			an..35
	e	Cantidad	C	— «R» si:<OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO. Imagen de otro documento de acompañamiento> no esté presente al menos en una ocasión en el grupo de datos de <OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO> — No se aplica en los demás casos *(véanse las casillas 4 y 4f)*	El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..15,3
	f	Código de la unidad de medida	C	— «R» si:<OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO. Imagen de otro documento de acompañamiento> no esté presente al menos en una ocasión en el grupo de datos de <OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO> — No se aplica en los demás casos *(véanse las casillas 4 y 4f)*	*[Véase la lista de códigos 12 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	n..2
	g	Peso bruto	O		El peso bruto debe ser igual o mayor que el peso neto. El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..15,2

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	h	Peso neto	O		El peso bruto debe ser igual o mayor que el peso neto. El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..15,2
4		**MEDIO DE TRANSPORTE**	C	— «R» si:<OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO. Imagen de otro documento de acompañamiento> no esté presente al menos en una ocasión en el grupo de datos de <OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO> — No se aplica en los demás casos *(véanse las casillas 4 y 4f)*		
	a	Nombre del operador	R			an..182
	b	Nombre de la calle	R			an..65
	c	Número de la calle	O			an..11
	d	País del transportista	R		*Indicar un «código de país» enumerado en la lista de códigos 4 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009, pero que no figure en la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009, y a excepción del «código de país» «GR».*	a2
	e	Código postal	R			an..10
	f	Localidad	R			an..50
	g	Código del modo de transporte	R		Indicar el modo de transporte mediante los códigos que figuran en la lista de códigos 7 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009.	n..2
	h	ACO_Información complementaria	C	— «R» si <MEDIO DE TRANSPORTE.Código del modo de transporte es «Otro» — No se aplica en los demás casos *(véase la casilla 4g)*		an..999
	i	ACO_Información complementaria_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	j	Registro	R			an..35
	k	País de registro	R		*Indicar un «código de país» enumerado en la lista de códigos 4 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009, pero que no figure en la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009, y a excepción del «código de país» «GR».*	a2
5		**INFORME DE INCIDENCIAS**	C	— «R» si <Tipo de mensaje> es «1» o «3» — «O» en los demás casos *(véase el tipo de mensaje de la casilla 1a)*		
	a	Fecha de la incidencia	R			Fecha
	b	Lugar de la incidencia	R			an..350
	c	Lugar de la incidencia_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
	d	Identificación del agente de los impuestos especiales	O			an..35
	e	Persona que presenta el informe	R			an..35
	f	Código de la persona que presenta el informe	R		*(véase la lista de códigos 10 del anexo II)*	n..2
	g	Complemento de la persona que presenta el informe	C	— «R» si el <Código de la persona que presenta el informe> es «Otro» — «O» en los demás casos *(véase el código de la persona que presenta el informe en la casilla 5f)*		an..350
	h	Complemento de la persona que presenta el informe_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	i	Cambio en la organización del transporte	O		Los valores posibles son: 1 = Expedidor 2 = Destinatario 3 = Propietario de los productos 4 = Otro	n1
	j	Observaciones	O			an..350
	k	Observaciones_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
6		**PRUEBA DE UNA INCIDENCIA**	O			9x
	a	Autoridad expedidora	O			an..35
	b	Autoridad expedidora_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
	c	Código de tipo de prueba	R		*(véase la lista de códigos 6 del anexo II)*	n..2
	d	Complemento de tipo de prueba	C	— «R» si el <Código de tipo de prueba> es «Otro» — No se aplica en los demás casos *(véase el código del tipo de prueba en la casilla 6c)*		an..350
	e	Complemento de tipo de prueba_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	2

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	f	Referencia de la prueba	R			an..350
	g	Referencia de la prueba_LNG	R		*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
	h	Imagen de la prueba	O			
7		**OPERADOR Nuevo organizador del transporte**	C	— No se aplicará si <Cambio en la organización del transporte> es «1», «2» o no se utiliza — «R» en los demás casos *(véase cambio en la organización del transporte en la casilla 5i)*		
	a	Número de IVA	O			an..14
	b	Nombre del operador	R			an..182
	c	Nombre de la calle	R			an..65
	d	Número de la calle	O			an..11
	e	Código postal	R			an..10
	f	Localidad	R			an..50
	g	NAD_LNG	R		*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
8		**OPERADOR Nuevo transportista**	O			
	a	Número de IVA	O			an..14
	b	Nombre del operador	R			an..182

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	c	Nombre de la calle	R			an..65
	d	Número de la calle	O			an..11
	e	Código postal	R			an..10
	f	Localidad	R			an..50
	g	NAD_LNG	R		*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
9		**DETALLES DEL TRANSPORTE**	O			99x
	a	Código de la unidad de transporte	R		*[véase la lista de códigos 7 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	n..2
	b	Identificación de las unidades de transporte	C	— No se aplica si el <Código de la unidad de transporte> es «instalaciones fijas de transporte» — «R» en los demás casos *(véase el código de la unidad de transporte en la casilla 7 a)*		an..35
	c	Identificación del precinto comercial	O			an..35
	d	Información relativa al precinto	O			an..350
	e	Información relativa al precinto_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
	f	Información complementaria	O			an..350

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	g	Información complementaria_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
10		**Cuerpo DEL INFORME DE INCIDENCIAS**	C	— «O» si se utiliza <OPERADOR Nuevo organizador del transporte> u <OPERADOR Nuevo transportista> o <DETALLES DEL TRANSPORTE> — «R» en los demás casos *(véase OPERADOR Nuevo organizador del transporte en 7, OPERADOR Nuevo transportista en 8 y DETALLES DEL TRANSPORTE en 9)*		99x
	a	Código de tipo de incidencia	R		*(véase la lista de códigos 14 del anexo II)*	n..2
	b	Información asociada	C	— «R» si el <Código de tipo de incidencia> es «0» — «O» en los demás casos *(véase el código de tipo de incidencia en la casilla 10 a)*		an..350
	c	Información asociada_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
	d	Referencia única del producto en el documento	C	— «R» si está presente el grupo de datos <e-AD DE UN MOVIMIENTO DE PRODUCTOS SUJETOS A IMPUESTOS ESPECIALES> — No se aplica en los demás casos	Este valor se refiere a la <Referencia única del producto en el documento> del documento e-AD del e-AD asociado y debe ser único en el mensaje El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..3

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	e	Descripción de la mercancía	C	— «O» si está presente el grupo de datos <OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO> — No se aplica en los demás casos		an..55
	f	Código NC	C	— «R» si está presente el grupo de datos <OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO> — No se aplica en los demás casos	El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n8
	g	Código adicional	C	— «O» si está presente el grupo de datos <OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO> — No se aplica en los demás casos		an..35
	h	Indicador de cantidad en exceso o en defecto	C	Para 10 *e, f* y g: — «R» si se facilita la <Referencia única del producto en el documento> — No se aplica en los demás casos	Los valores posibles son: S = Defecto E = Exceso	a1
	i	Cantidad en exceso o defecto observada	C	*(véase la referencia única del producto en el documento en la casilla 8d)*	El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..15,3

Cuadro 13

(mencionado en el artículo 12)

Interrupción de un movimiento

A	B	C	D	E	F	G
1		**ATRIBUTOS**	R			
	a	ARC	R		*[véase la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	an21
	b	Fecha y hora de emisión	R			Fecha Hora

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	c	Código del motivo de la interrupción	R		*(véase la lista de códigos 13 del anexo II)*	n..2
	d	Número de referencia de la oficina de impuestos especiales	R		*[véase la lista de códigos 5 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	an8
	e	Identificación del agente de los impuestos especiales	O			an..35
	f	Información complementaria	C	— «R» si el <Código del motivo de la interrupción> es «Otro» — «O» en los demás casos *(véase código del motivo de la interrupción en la casilla 1c)*		an..350
	g	Información complementaria_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
2		**Referencia del INFORME DE CONTROL**	O			9x
	a	Referencia del informe de control	R		*(véase la lista de códigos 2 del anexo II)* Un mensaje de «informe de control» existe en el sistema (incluso en aquellos casos en que está incorporado a un mensaje de «Antecedentes de un movimiento») con la misma <Referencia del informe de control> y <ARC> que el mensaje remitido. *(véase el ARC en la casilla 1 a)*	an16
3		**Referencia del INFORME DE INCIDENCIAS**	O			9x
	a	Número del informe de incidencias	R		*(véase la lista de códigos 2 del anexo II)* Un mensaje de «informe de incidencias» existe en el sistema (incluso en aquellos casos en que está incorporado a un mensaje de «Antecedentes de un movimiento») con el mismo <Número del informe de incidencias> y <ARC> que el mensaje remitido. *(véase el ARC en la casilla 1 a)*	an16

▼M1

Cuadro 14

(mencionado en el artículo 13)

Alerta o rechazo de un e-AD

A	B	C	D	E	F	G
1		**ATRIBUTOS**	R			
	a	Fecha y hora de validación de la alerta o del rechazo	C	— «R» si se valida el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos		Fecha Hora
2		**e-AD DE UN MOVIMIENTO DE PRODUCTOS SUJETOS A IMPUESTOS ESPECIALES**	R			
	a	ARC	R		Indicar el ARC del e-AD *[véase la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	an21
	b	Número de secuencia	R		El valor del elemento de dato debe ser superior a cero	n..2
3		**OPERADOR destinatario**	R			
	a	Identificación del operador	C	— «R» si el <Código de tipo de destino> está en: — «Destino-Depósito fiscal» — «Destino-Destinatario registrado» — «Destino-Destinatario registrado ocasional» — «Destino-Entrega directa» — «O» si el <Código de tipo de destino> es «Destino-Exportación» — No se aplica en los demás casos	Los valores posibles de <Identificación del operador> se describen en el cuadro siguiente:	an..16

Código de tipo de destino	OPERADOR DESTINATARIO Identificación del operador	OPERADOR Lugar de entrega Identificación del operador
1- Destino-Depósito fiscal	Número de impuesto especial ([1])	Referencia del depósito fiscal (número de impuesto especial) ([5])
2- Destino-Destinatario registrado	Número de impuesto especial ([2])	Cualquier identificación (*)
3- Destino-Destinatario registrado ocasional	Referencia de la autorización temporal ([4])	Cualquier identificación (*)

▼M1

<table>
<tr><th>A</th><th>B</th><th>C</th><th>D</th><th>E</th><th>F</th><th>G</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th>Código de tipo de destino</th><th>OPERADOR DESTINATARIO Identificación del operador</th><th>OPERADOR Lugar de entrega Identificación del operador</th></tr>
<tr><td>4- Destino-Entrega directa</td><td>Número de impuesto especial ([3])</td><td>(Sin objeto)</td></tr>
<tr><td>5- Destino-Destinatario exento</td><td>(Sin objeto)</td><td>Cualquier identificación (*)</td></tr>
<tr><td>6- Destino Exportación</td><td>Número de IVA (optativo)</td><td>(El grupo de datos<OPERADOR Lugar de entrega> no existe)</td></tr>
</table>
([1]) El tipo de operador del destinatario es «depositario autorizado». Un identificador existente <Número de impuesto especial del operador> en el conjunto <AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>;
([2]) El tipo de operador del destinatario es «destinatario registrado». Un identificador existente <Número de impuesto especial del operador> en el conjunto <AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>;
([3]) El tipo de operador del destinatario es «depositario autorizado» o «destinatario registrado». Un identificador existente <Número de impuesto especial del operador> en el conjunto <AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>;
([4]) Una <Referencia de la autorización temporal> existente en el conjunto <AUTORIZACIÓN TEMPORAL>.
([5]) Un identificador <Referencia del depósito fiscal> existente en el conjunto <DEPÓSITO TEMPORAL>.
(*) Para el lugar de entrega, se entiende por «cualquier identificación»: un número de IVA o cualquier otro identificador; es opcional.
[véase la lista de códigos 1 y la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento (UE) n.º 612/2013, si procede]
</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>b</td><td>Número EORI</td><td>C</td><td>— «O» si el <código de tipo de destino> es «Destino-Exportación»
— No se aplica en los demás casos</td><td>Proporcionar el número EORI de la persona responsable de la presentación de la declaración de exportación conforme a lo establecido en el artículo 21, apartado 5, de la Directiva 2008/118/CE</td><td>an..17</td></tr>
</table>

▼M1

A	B	C	D	E	F	G
	c	Nombre del operador	R			an..182
	d	Nombre de la calle	R			an..65
	e	Número de la calle	O			an..11
	f	Código postal	R			an..10
	g	Localidad	R			an..50
	h	NAD_LNG	R		*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2
4		**OFICINA DE DESTINO**	R			
	a	Número de referencia de la oficina	R		*[véase la lista de códigos 5 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*	an8
5		**ALERTA**	R			
	a	Fecha de la alerta	R			Fecha
	b	Indicador de rechazo del e-AD	R		El formato booleano es digital: «0» o «1» («0» = No o falso; «1» = Sí o verdadero)	n1
6		**Código del MOTIVO DE ALERTA O RECHAZO DEL E-AD**	C	— «R» si el <Indicador de rechazo del e-AD> es verdadero — «O» en los demás casos		9x
	a	Código del motivo de alerta o rechazo del e-AD	R		*(véase la lista de códigos 5 del anexo II)*	n..2
	b	Información complementaria	C	— «R» si el <Código del motivo de alerta o rechazo del e-AD> es «Otro» — «O» en los demás casos *(véase el código del motivo de alerta o rechazo del e-AD en la casilla 6 a)*		an..350
	c	Información complementaria_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	*Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009 para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos*	a2

▼B

ANEXO II

Listas de códigos

Lista de códigos 1: Identificador de correlación de seguimiento

Campo	Contenido	Tipo de campo	Ejemplos
1	Año	Numérico 2	05
2	Identificador del Estado miembro donde se presentó inicialmente el mensaje	Alfabético 2	ES
3	Código libre, asignado a escala nacional	Alfanumérico 21	ARC
4	Complemento	Alfanumérico 3	123

El campo 1 son las dos últimas cifras del año.

El campo 2 se ha tomado de la lista de <ESTADOS MIEMBROS> *[véase la lista de códigos 3 en el anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009]*.

El campo 3 debe cumplimentarse con un identificador asignado a escala nacional. En algunos casos, el ID de correlación de seguimiento puede ser un ARC.

El campo 4 completa el campo 3 y juntos constituyen un identificador único (por ejemplo, en el caso del ID de correlación de seguimiento en el que varios mensajes de seguimiento se refieren al mismo ARC).

▼M1

Lista de códigos 2: Número del informe de incidencias/Referencia del informe de control

Campo	Contenido	Tipo de campo	Ejemplos
1	Identificador del Estado miembro donde se valida el informe	Alfabético 2	ES
2	Código único, asignado a nivel nacional	Alfanumérico 13	2005YTE17UIC2
3	Dígito de control	Numérico 1	9

El campo 1 se ha tomado de la lista de <ESTADOS MIEMBROS> [*véase la lista de códigos 3 en el anexo II del Reglamento (CE) n.º 684/2009*]

El campo 2 debe cumplimentarse con un identificador único por informe. Las autoridades de los Estados miembros son responsables de decidir la forma de utilizar este campo, pero cada informe debe tener un número único. Es posible, pero no obligatorio, que contenga el año en que el informe se presentó inicialmente (como se propone en el ejemplo).

El campo 3 contiene el dígito de control para todo el identificador, que ayudará a detectar un error al teclear el identificador.

▼B

Lista de códigos 3: Motivos por los que se retrasa el resultado

Código	Descripción
1	No se dispone de la información
2	Información confidencial
3	Investigación en curso

▼M1

Lista de códigos 4: Motivos de rechazo

Código	Descripción
0	Otros
1	La investigación o la información solicitada no pudo ser autorizada en virtud de la legislación o la práctica administrativa del Estado miembro requerido para su propio uso (por ejemplo, información confidencial)
2	(reservado)
3	Divulgación contraria al orden público del Estado-La comunicación de información conllevaría la revelación de un secreto comercial, industrial o profesional, o de un procedimiento comercial, o una información cuya divulgación fuese contraria al orden público
4	La autoridad judicial del Estado miembro requerido se ha negado a permitir la transferencia de información bajo su control
5	La solicitud se refiere a información que ya no está disponible debido a las normas nacionales de conservación de datos (5 años como mínimo)
6	La autoridad requirente no ha agotado las fuentes habituales de información que habría podido utilizar en las circunstancias del caso
7	El número y la naturaleza de las solicitudes de información formuladas por la autoridad requirente en un período específico representan una carga administrativa desproporcionada para la autoridad requerida
8	El Estado miembro requirente no puede, por motivos jurídicos, facilitar este tipo de información
9	El expedidor no ha agotado todos los medios de que pueda disponer para obtener la prueba de que el movimiento de productos sujetos a impuestos especiales entre los Estados miembros ha finalizado
10	Ningún control efectuado
11	Fuera del ámbito de aplicación del Reglamento 389/2012 (por ejemplo, Nápoles II)

▼B

Lista de códigos 5: Motivos de alerta o rechazo del e-AD

Código	Descripción
0	Otros
1	El e-AD recibido no se refiere al destinatario
2	El producto o productos sujeto(s) a impuestos especiales no coincide(n) con el pedido
3	La cantidad o cantidades no coincide(n) con el pedido

▼M1

Lista de códigos 6: Tipos de pruebas

Código	Descripción
0	Otros
1	Accidente

▼M1

Código	Descripción
2	Productos destruidos
3	Productos robados
6	Vehículos y productos robados
7	Transbordo de productos

▼B

Lista de códigos 7: Explicaciones del retraso

Código	Descripción
0	Otros
1	Transacción comercial anulada
2	Transacción comercial pendiente
3	Investigación por funcionarios de la administración en curso
4	Malas condiciones meteorológicas
5	Huelgas
6	Accidente

▼M1

Lista de códigos 8: Motivos de la solicitud

Código	Descripción
0	Otros
1	Notificación de recepción/de exportación no entregada al expedidor
2	Exceso o defecto declarados a la llegada de la mercancía
4	La presentación de un e-AD fue rechazada porque el registro SEED del destinatario no coincidía-en la solicitud se pide más información
6	¿Se han inscrito las mercancías/cantidades especificadas en el e-AD en la contabilidad de existencias del destinatario?
7	Verificación de la salida efectiva de las mercancías de la UE (fecha del visado de exportación por las autoridades aduaneras)
8	Inclusión de las mercancías en un régimen aduanero suspensivo (depósito aduanero, almacén de abastecimiento, perfeccionamiento pasivo, etc.)
9	Reembolso de los impuestos especiales solicitado
10	Controles aleatorios
11	Copia 3 no entregada al Expedidor
12	Reverso de la Copia 3 certificado para mostrar pérdidas o excesos
13	Certificación de recepción incompleta

▼**M1**

Código	Descripción
14	El número de impuesto especial del destinatario no figura en SEED
15	Indicación suprimida/corregida sin aprobación oficial
16	Solicitud de cierre manual
17	Estado de la exportación desconocido
18	Solicitud de interrupción de un movimiento
19	Realizar entrevista a representante autorizado
20	Documento de reserva
21	Se crearon dos e-AD para el mismo envío
22	Aclaración sobre el tipo o cantidad de mercancías
23	La recepción de mercancías fue rechazada/denegada
24	Investigación en curso en materia de impuestos especiales
25	Sospechas de irregularidad

Lista de códigos 9: Acciones solicitadas

Código	Descripción
0	Otros
2	Control administrativo
3	Control físico
4	Confirmar la aceptación en la contabilidad de existencias del operador
5	Confirmar las cantidades recibidas
6	Confirmar la autorización de operador
7	Confirmar los elementos de las casillas n.º
11	Confirmar la identidad del transportista y el número del vehículo
12	Confirmar el pago de los derechos
14	Confirmar las cantidades expedidas
15	Confirmar la naturaleza de las mercancías expedidas
16	Confirmar la autenticidad del sello oficial de impuestos especiales
17	Confirmar la autenticidad del sello de la empresa y la firma del operador
18	Confirmar la autorización del operador y los datos SEED
19	Cierre manual
20	Audiencia del representante autorizado (por ejemplo, entrevista del gestor de la empresa)
21	Facilitar el motivo de la cantidad por defecto
22	Confirmar el defecto/exceso/diferencias
23	Aportar prueba de que ha finalizado el movimiento de productos sujetos a impuestos especiales

▼M1

Código	Descripción
24	Confirmar el destino de los productos o el próximo adquirente
25	Véase la solicitud adjunta
26	Se precisan medidas de seguimiento por parte del expedidor
27	Corrección requerida en la declaración de exportación
28	Confirmar el contenido de la declaración de exportación
29	Informar si el envío ya ha sido despachado por la aduana
30	Facilitar el NRM de exportación

▼B

Lista de códigos 10: Personas que proceden a la presentación de incidencias

Código	Descripción
0	Otros
1	Expedidor
2	Destinatario
3	Transportista
4	Agente de los impuestos especiales
5	Otros funcionarios

▼M1

Lista de códigos 11: Motivos que impiden la acción de cooperación administrativa

Código	Descripción
0	Otros
1	Falta información
2	Información confidencial
3	Falta de tiempo
4	Investigación en profundidad en curso sobre el operador económico, no es posible responder a corto plazo
5	No se pudo contactar con el operador
6	Operador desaparecido

▼B

Lista de códigos 12: Motivos de recepción no satisfactoria o informe de control

Código	Descripción
0	Otros
1	Exceso
2	Defecto

▼B

Código	Descripción
3	Productos dañados
4	Precinto roto
5	Notificado por ECS
7	Cantidad mayor que la indicada en la autorización temporal

Lista de códigos 13: Motivos de la interrupción

Código	Descripción
0	Otros
1	Sospecha de fraude
2	Productos destruidos
3	Productos extraviados o robados
4	Interrupción solicitada en el control

Lista de códigos 14: Tipos de incidencias

Código	Descripción
0	Otros
1	Accidente
2	Productos destruidos
3	Productos robados
6	Vehículos y productos robados
7	Transbordo de productos

▼M1

Lista de códigos 15: Tipo de documento

Código	Descripción
0	Otros
1	e-AD
2	SAAD
3	Factura
4	Albarán
5	CMR
6	Conocimiento
7	Carta de porte
8	Contrato
9	Solicitud del operador
10	Registro oficial
11	Solicitud
12	Respuesta

▼**M1**

Código	Descripción
13	Documentos de reserva, impresión de reserva
14	Fotografía
15	Declaración de exportación
16	Aviso anticipado de exportación
17	Resultados de salida
18	DUA (documento único administrativo)